



**REPÚBLICA DE GUATEMALA**  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACTA No. 35-2022**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS (35-2022).** En la Ciudad de Guatemala a las ocho horas (08:00), del día nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se inicia la sesión EXTRAORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico, Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: ----

**PRIMERO            LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría sin observaciones.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	1
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de: “No aprobar” ya que se incumplió la normativa universitaria al no convocar con la debida antelación, y el punto 24 que viene en la agenda se subió la documentación 10 minutos antes de empezar y el resto de documentación con menos de 12 horas previas al inicio de la sesión, lo cual considero ineficiente, ya que impide el adecuado análisis de lo presentado que nos permita tomar las mejores decisiones”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Quiero dejar constancia de que para la cantidad de puntos y documentos que sustentan esta sesión, fue insuficiente el tiempo para leerlos y analizarlos. Pues recibimos la carpeta, posterior a las 20 horas del día anterior a la sesión, (8 de diciembre)”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar la agenda ya que nuevamente se está iniciando una sesión del CSU con la documentación de respaldo incompleta y sin el tiempo prudencial para su análisis. Así mismo, a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**SEGUNDO** Transcripción del punto segundo del Acta No. JEU-13-2022 de la sesión ordinaria virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de noviembre de 2022, referente al proceso pendiente de la elección del Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuerpo de egresados, período 2022-2026.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEGUNDO del Acta No. JEU-13-2022, de sesión ordinaria virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de noviembre de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

**“Segundo:** **Providencia No. 1001-09-2022/Ingreso 275-2022 del 22 de septiembre de 2022 de la Secretaría General, a través de la cual trasladan el proceso pendiente de la elección de Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuerpo de egresados, periodo 2022-2026.** -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el proceso pendiente de la elección de Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuerpo de egresados, periodo 2022-2026. Este viene respaldado por el acta No. 22-2022 del 19 de septiembre



de 2022, firmada por MSc. Norma Edith Gil Rodas de Castillo, Secretaria del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria CONSIDERANDO que, oportunamente el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, convocó a elección de Director, por parte del sector de los graduados o egresados el 19 de septiembre de 2022 y remitió el expediente a la Junta Electoral Universitaria el 22 de septiembre de 2022, para que se conozca el complemento de la elección de Director. CONSIDERANDO que, con el presente expediente se completan los tres sectores electorales reglamentados para la elección de Director (artículo No. 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala), siendo estos: 1) estudiantes 2) Profesores titulares y 3) Graduados a nivel de licenciado, se procede a revisar la convocatoria, acta, los votos, padrones electorales y demás papelería de la elección. CONSIDERANDO que el expediente presentado ante la Junta Electoral Universitaria, cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 3, 4, 51, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, en la elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, declarar electo al profesional MSc. **ERICK RODERICO VILLAGRÁN COLÓN**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2283 83153 0101 y No. de colegiado 1170. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo al MSc. Erick Roderico Villagrán Colón, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y al MSc. Erick Roderico Villagrán Colón. Transcríbase de manera inmediata.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre la elección del MSc. Erick Roderico Villagrán Colón, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) 2283 83153 0101 y No. de colegiado 1170, como Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que puede procederse a dar formal posesión del cargo al referido profesional. 2. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y al MSc. Erick Roderico Villagrán Colón. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.***

**TERCERO**                      **OFICIO DGF No. 1705A-2022 de la Dirección General Financiera, de fecha 08 de diciembre de 2022, referente a ampliación presupuestaria correspondiente a Aporte Extraordinario de recursos a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1705A-2022** de la Dirección General Financiera, de fecha 08 de diciembre de 2022, referente a ampliación presupuestaria correspondiente a Aporte Extraordinario de recursos a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario con base en la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con la opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia Ref. D.P. 622-2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, del Departamento de Presupuesto.

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, con la venia del Consejo Superior Universitario, solicita que el presente punto sea notificado a todas las Unidades Ejecutoras y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instruyendo a las autoridades nominadoras de estas, para que notifiquen el presente punto en su dependencia, haciéndolo del conocimiento de cada uno de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (de forma directa) a quienes se les paga con el referido aporte extraordinario; e instruye a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que traslade la presente información a todos los Sindicatos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para evitar cualquier desinformación. Continúa indicando que, el trabajo realizado por la Administración Central (Dirección General Financiera y Rectoría) ha sido gestión importante para la obtención de recursos adicionales.

Asimismo, dejar constancia sobre la preparación de un documento dirigido al Ministerio de Finanzas Públicas, con el cual se pretende gestionar desde inicio de año, el traslado de la asignación adicional para la Universidad de San Carlos de Guatemala, con lo cual se cubrirían los pagos de los trabajadores a quienes no se les cubre en el techo presupuestario.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 284, por un monto de Q. 40,000,000.00, correspondiente a Aporte Extraordinario de recursos presupuestarios a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Acuerdo Gubernativo de Presupuesto No. 36-2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, así:**



<b>AMPLIACIÓN</b>		
<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>2022</b>	
<b>Origen</b>	<b>Ingresos Específicos</b>	
<b>Unidad</b>	<b>Rectoría</b>	
	<b>Aporte Extraordinario</b>	<b>Q. 40,000,000.00</b>
	<b>Total</b>	<b>Q. 40,000,000.00</b>
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>2022</b>	
<b>Unidad</b>	<b>Rectoría, Plan de Transferencias (Política Salarial)</b>	
	<b>Créditos de reserva</b>	<b>Q. 40,000,000.00</b>
	<b>Total</b>	<b>Q. 40,000,000.00</b>

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de “abstención”**.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**CUARTO**

**Transcripción del punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta CD No. 7-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el 6 de abril de 2022, mediante el cual solicitan dispensa para la contratación de Coordinadores del Área de Postgrado, por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta CD No. 07-2022 de sesión ordinaria celebrada por el



Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 06 de abril de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

**TERCERO:**

**INFORME DE DIRECTOR GENERAL**

**3.2**

**El Director General y Presidente del Consejo Directivo Dr César Haroldo Milián Requena presenta oficio AFA/DEP/022-2022 signado en forma conjunta con el Director de Post Grados Msc Walter Valdemar Poroj Sacor solicitud de dispensa para coordinadores de Maestrías.**

Oficio AFA/DEP/022-2022

Quetzaltenango, 16 de marzo 2022

Señores:

**Honorable Consejo Directivo**

Centro Universitario de Occidente USAC

Edificio.

Respetables Profesionales:

*Le saludo cordialmente deseándoles éxitos en sus actividades profesionales.*

*La finalidad del presente es para hacer de su conocimiento lo siguiente: de acuerdo al reglamento del sistema de estudios de postgrado, artículo 67 "El coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate, sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección".*

*De lo anterior de la manera más atenta, **solicito DISPENSA**, para la contratación de los siguientes profesionales quienes no cumplen con el requisito de "ser profesores titulares", por su experiencia profesional y curriculum su contribución al departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, es importante.*

<b>No.</b>	<b>Reg. Per.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>	<b>Horas</b>	<b>Cargo</b>
1	970547	Dr. Pedro Fernando Ajca Cortez	10/01/2022	31/12/2022	3	Coordinador de la maestría en Antropología Social y Maestría en Administración Pública
2	20120303	MSc. Hugo Isaac Oroxom Alvarado	10/01/2022	31/12/2022	2	Coordinador de la Maestría en Didáctica de la Matemática
3	20220063	Dr. Carlos Rafael Martínez Ríos	10/01/2022	31/12/2022	2	Coordinador de Doctorado en Estudios Mesoamericanos y Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos

*Así mismo agradezco trasladar solicitud de DISPENSA a Consejo Superior Universitario.*

*Sin otro particular y con muestras de mi más alta consideración y estima, suscribo la presente.*

*Deferentemente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

**MSc. Walter Valdemar Poroj Sacor**  
Director  
Departamento de Estudios de Postgrado  
CUNOC USAC.

**Dr. César Haroldo Milian Requena**  
Director General  
CUNOC USAC

*c/c. Archivo  
cv de los profesionales.*

**Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Se tiene por recibido Oficio AFA/DEP/022-2022 de fecha 16 de marzo 2022. II) Trasládese la solicitud de DISPENSA a Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para los efectos legales consiguientes; III) hágase saber a donde corresponde. IV) El presente acuerdo surte efectos inmediatos.**

*Atentamente,*

**“Id y enseñad a todos”**

**Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos**  
**Secretario Consejo Directivo”**

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1467A-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*“Guatemala, 09 de noviembre 2022*

**Abogado**  
**Luis Fernando Cordón Lucero**  
**Secretario General**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

*Señor Secretario General:*

*En atención a Providencia SG No.947-08-2022, Ingreso 136-2022, recibida el 08 de Noviembre del 2022, a la que adjunta Transc. CD No. 316-2022, firmada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en la que transcribe el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta CD No. 07-2022 del 06 de Abril de 2022 en el que Acordó trasladar al Consejo Superior Universitario la solicitud de Dispensa del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para el nombramiento*

de Coordinadores de distintas Maestrías y Doctorados, por el periodo del 10 de Enero 2022 al 31 de Diciembre de 2022, mismas que se describen así:

1. Dr. Pedro Fernando Ajcá Cortés, como Coordinador de la Maestría en Antropología Social y Maestría en Administración Pública.
2. MSc. Hugo Isaac Oroxom Alvarado, como Coordinador de la Maestría en Didáctica de la Matemática.
3. Dr. Carlos Rafael Martínez Ríos, como Coordinador del Doctorado en Estudios Mesoamericanos y Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos.

#### **CONSIDERACIONES**

1. El numeral 2) del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 06-2022 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de febrero de 2022 entre otros aspectos acordó: "...el Consejo Directivo del Centro Universitario presentará el punto resolutivo sobre dicha contratación, y para los aspectos financieros se solicitará opinión a la Dirección General Financiera". Lo anterior en tanto se recibe una nueva propuesta de la Comisión nombrada para armonizar el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, solicitada en numeral 1) del Punto de Acta citada.
2. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- mediante Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta CD No. 07-2022 del 06 de Abril de 2022 acordó solicitar "...DISPENSA a Consejo Superior Universitario para los efectos legales consiguientes..." relacionados al nombramiento de Coordinadores de distintas Maestrías y Doctorados enumerados anteriormente, por el periodo del 10 de Enero 2022 al 31 de Diciembre 2022.
3. En Certificación de Ingresos y Egresos emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director del Centro Universitario de Occidente, consta que el Departamento de Estudios de Postgrado, al 12 de Agosto de 2022, tienen recursos disponibles por la suma de Q. 2,718,332.91 para cumplir con la contratación de los Coordinadores de distintas Maestrías y Doctorados que se desarrollan en el citado Centro Universitario, por el periodo del 10 de Enero 2022 al 31 de Diciembre 2022.

#### **OPINIÓN**

Con base a las consideraciones citadas y desde el punto de vista de disponibilidad presupuestaria según Certificación de la Unidad Ejecutora, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa para la contratación del Dr. Pedro Fernando Ajcá Cortés, como Coordinador de la Maestría en Antropología Social y Maestría en Administración Pública, MSc. Hugo Isaac Oroxom Alvarado, como Coordinador de la Maestría en Didáctica de la Matemática y Dr. Carlos Rafael Martínez Ríos, como Coordinador del Doctorado en Estudios Mesoamericanos y Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos, por el periodo del 10 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022, aprobado en Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta CD No. 07-2022 de la sesión realizada el 06 de Abril de 2022 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 777-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala 29 de noviembre de 2022

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 1154-11-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, mediante la cual traslada la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Occidente, para el nombramiento de Coordinadores de Maestrías de conformidad con el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta CD No. 7-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 6 de abril de 2022; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina:

- Mediante Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta CD No. 7-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 6 de abril de 2022, se conoce oficio AFA/DEP/022-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, firmado por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado CUNOC USAC y el Director General de CUNOC USAC, mediante la cual se “(...) Solicito DISPENSA, para la contratación de los siguientes profesionales quienes no cumplen con el requisito de “ser profesores titulares”, por su experiencia profesional y currículum su contribución al departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, es importante:

No.	Reg. Per.	Nombre	Del	Al	Horas	Cargo
1	970547	Dr. Pedro Fernando Ajca Cortez	10/01/2022	31/12/2022	3	Coordinador de la maestría en Antropología Social y Maestría en Administración Pública
2	20120303	MSc. Hugo Isaac Oroxom Alvarado	10/01/2022	31/12/2022	2	Coordinador de la Maestría en Didáctica de la Matemática
3	20220063	Dr. Carlos Rafael Martínez Ríos	10/01/2022	31/12/2022	2	Coordinador de Doctorado en Estudios Mesoamericanos y Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos

**(...) Este Consejo Directivo ACUERDA: (...) II) Trasládese la solicitud de DISPENSA a Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para los efectos legales consiguientes (...)** lo anterior, considerando que **el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado**, establece que los coordinadores de postgrado deberán ser **profesores titulares**, requisito que incumplen los 3 profesionales propuestos.

- Es pertinente indicar que, a la presente fecha los profesionales han realizado la carga laboral asignada correspondiente al puesto de coordinadores, siendo el único pendiente el trámite



administrativo de su contratación con la disponibilidad presupuestaria correspondiente y la autorización de dispensa que ahora se tramita.

- Se adjunta al expediente, Certificación de Ingresos y Egresos de Proyectos Autofinanciables del Centro Universitario de Occidente de fecha 12 de agosto de 2022, en la cual se hace constar que existe disponibilidad presupuestaria en el proyecto: Departamento de Estudios de Postgrado con código 4.5.12.2.11.00, de conformidad con los datos generados en el sistema SIIIF 2022; extendida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director General del Centro Universitario de Occidente.
- Que mediante OFICIO DGF No. 1467A-2022 de fecha 9 de noviembre de 2022, la Dirección General Financiera, indica que el Consejo Superior Universitario, puede avalar la solicitud de Dispensa para la contratación del Dr. Pedro Fernando Ajcá Cortés, como Coordinador de la Maestría en Antropología Social y Maestría en Administración Pública; MSc. Hugo Isaac Oroxom Alvarado, como Coordinador de la Maestría en Didáctica de la Matemática; Dr. Carlos Rafael Martínez Ríos, como Coordinador de Doctorado en Estudios Mesoamericanos y Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos, por el período del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede otorgar la dispensa al **artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado**, en el sentido que, los coordinadores de postgrado deberán ser **profesores titulares** y considerando que los tres profesionales propuestos son profesores interinos, se les pueda nombrar como: **-Dr. Pedro Fernando Ajcá Cortés**, como Coordinador de la Maestría en Antropología Social y Maestría en Administración Pública; **-MSc. Hugo Isaac Oroxom Alvarado**, como Coordinador de la Maestría en Didáctica de la Matemática; **-Dr. Carlos Rafael Martínez Ríos**, como Coordinador de Doctorado en Estudios Mesoamericanos y Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos, por el período del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta CD No. 7-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 6 de abril de 2022; lo anterior teniendo en cuenta que **existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 1467A-2022** de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Postgrado, en el Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Dr. Pedro Fernando Ajcá Cortés	Coordinador de la Maestría en Antropología Social y Maestría en Administración Pública.
2	MSc. Hugo Isaac Oroxom Alvarado	Coordinador de la Maestría en Didáctica de la Matemática.



<b>3</b>	Dr. Carlos Rafael Martínez Ríos	Coordinador de Doctorado en Estudios Mesoamericanos y Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos.
----------	---------------------------------	---

**2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
<b>1</b>	Aprobar	26
<b>2</b>	No aprobar	1
<b>3</b>	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**QUINTO**

**Ref. 15-CD-T-182/2022 de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, mediante la cual transcriben el punto SEGUNDO, inciso 2.4 del Acta No. 020-2022, de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 24 de mayo de 2022, en el cual solicitan dispensa para contratar Coordinador de**



**la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de Semana, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. 15-CD-T-182/2022** de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, mediante la cual transcriben el punto SEGUNDO, inciso 2.4 del Acta No. 020-2022, de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 24 de mayo de 2022, en el cual solicitan dispensa para contratar Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de Semana, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022. Al respecto presentan lo siguiente: -----

*"Ref.15CD-T-182/2022*

*07 de junio 2022*

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-

Su Despacho

*Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a continuación el Punto SEGUNDO Inciso 2.4 del Acta No. 020-2022, de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 24 de mayo de 2022; mismo que copiado literalmente se lee:*

**2.4 Nombramiento de Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y fin de semana.**

*El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la siguiente terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Plan Fin de Semana, para iniciar funciones a partir del 01 de julio de 2022, la presente a consideración del Consejo Directivo:*

- a) Lic. José Alfonso Barrios Figueroa*
- b) Lic. Julio Armando Samayoa Santiago*
- c) Lic. Miguel Alberto Klug Caal*

*El Consejo Directivo tomando en consideración la propuesta y la experiencia de los profesionales*

**ACUERDA:**

- 2.4.1** *Nombrar al Lic. Julio Armando Samayoa Santiago, como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Plan Fin de Semana partir del 01 de julio del 2022.*
- 2.4.2** *Solicitar al Coordinador el cumplimiento de los Reglamentos y Normativos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro Universitario del Norte para el buen desarrollo de las actividades de la carrera.*
- 2.4.3** *Agradecer al Lic. Selvin Wotzbelli Castellanos Reyes por el apoyo y la colaboración mostrado durante el tiempo que fungió como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Plan Fin de Semana.*
- 2.4.4** *Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesor Interino como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Plan Fin de Semana.*

**"Id y Enseñad a Todos"**

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj

Secretaria Consejo Directivo –CUNOR–"



Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1489P-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*“Guatemala, 14 de noviembre de 2022*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención al Expediente sin número, Providencia No.1102-10-2022, Ingreso 464-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, recibido en esta Dirección el 28 de octubre de 2022 a la que adjunta la Hoja de envío 15-CD-035/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 y el Oficio Ref. 15-CD-T-182/2022 de fecha 07 de junio de 2022 del Centro Universitario del Norte, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de semana del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022*

*Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 864-2022, recibido en esta Dirección el 08 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación del Lic. Julio Armando Samayoa Santiago como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de semana del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.*

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 736-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

*“Guatemala, 28 de noviembre de 2022.*

*Abogado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Su Despacho*

**Abogado Cordón Lucero:**



En atención a la PROVIDENCIA SG No. 1147-11-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte para autorizar el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría plan diario y fin de semana, Al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante hoja de envió 15-CD-035/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, se remite al Consejo Superior Universitario, el oficio Ref. 15-CD-T-182/2022, de fecha 07 de junio de 2022, que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.4 del Acta No. 020-2022, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte el 24 de mayo de 2022 que indica: “2.4 **Nombramiento de Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan diario y fin de semana.** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la siguiente terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública Plan Diario y Fin de Semana, para iniciar funciones a partir del 01 de julio 2022, la que presenta a consideración del Consejo Directivo: **a)** Lic. José Alfonso Barrios Figueroa. **b)** Lic. Julio Armando Sosa Samayoa Santiago. **c)** Lic. Miguel Alberto Klug Caal. El Consejo Directivo tomando la propuesta y la experiencia de los profesionales **ACUERDA: 2.4.1** Nombrar al Lic. Julio Armando Samayoa Santiago, como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de Semana a partir del 01 de julio del 2022. **2.4.2** Solicitar al Coordinador el cumplimiento de los Reglamentos y Normativos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro Universitario del Norte para el buen desarrollo de las actividades de la carrera. **2.4.3** Agradecer al Lic. Selvin Wotzbelli Catellanos Reyes por el apoyo y colaboración mostrado durante el tiempo que fungió como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de Semana. **2.4.4** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del Artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesor interino como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de Semana.”
- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.OF 864-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, emite opinión en el cual indica: “...El Departamento de Presupuesto en atención a su competencia técnica, procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nóminas-, el movimiento de la plaza y según certificación emitida por la tesorería de la Unidad Ejecutora, por lo que se informa de las disponibilidades presupuestarias siguientes:

Plaza	No. Horas	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Vigencia disponible de la plaza a la fecha
220	4	Profesor Interino	4.1.15.2.31.022	Administración de Empresas	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022

“

- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 1489P-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 indica: “...Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 864-2022, recibido en esta Dirección el 08 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación del Lic. Julio Armando Samayoa Santiago, como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría plan diario y fin de semana del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.”

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede aprobar la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en virtud que el profesional no ostenta la categoría de profesor titular III, ya que es profesor interino, no obstante ello se autorice nombrar al profesional: **Licenciado Julio Armando Samayoa Santiago**, para que ocupe el cargo de Coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de Semana del Centro Universitario del Norte, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4 del Acta No. 020-2022, de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Unidad Académica el 24 de mayo de 2022, para continuar desarrollando las actividades académicas durante el ciclo académico 2022; lo anterior teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 1489P-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del profesional: Licenciado Julio Armando Samayoa Santiago, como Coordinadora de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de Semana del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud. 2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**SEXTO**

**Ref. 15-CD-T-420/2022 de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, mediante la cual transcriben el punto SEGUNDO, inciso 2.7 del Acta No. 035-2022, de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022, en el cual solicitan dispensa para contratar Coordinador del Área de la Carrera de Ingeniería Civil, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. 15-CD-T-420/2022** de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, mediante la cual transcriben el punto SEGUNDO, inciso 2.7 del Acta No. 035-2022, de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022, en el cual solicitan dispensa para contratar Coordinador del Área de la Carrera de Ingeniería Civil, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022. Al respecto presentan lo siguiente: -----

*“Ref.15-CD-T-420/2022  
 26 de octubre 2022*

*Señores  
 Consejo Superior Universitario  
 Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-  
 Su Despacho*

*Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a continuación el Punto **SEGUNDO** Inciso **2.7** del Acta No. **035-2022**, de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022; mismo que copiado literalmente se lee:*

**2.7 Dispensa para los docentes que serán nombrados como Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas.**

*Se conoce Hoja de Envío Ref.15-I-15/2022, firmada por el Ing. Mec. Ind. Diego Manuel Aceituno Fernández, Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas, del Centro Universitario del Norte. Solicitando dispensa para los docentes que fungirán como*



coordinadores de área durante el segundo semestre 2022 siendo los siguientes: a) Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, registro de personal 20111135, como Coordinador del Área de Ingeniería Civil, a partir del 01 de julio de al 31 de diciembre de 2022, b) Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como Coordinador del Área de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de julio de al 31 de diciembre de 2022 y c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, según lo que contempla la Propuesta Curricular para la creación de las Carreras a nivel de grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. En el capítulo III, Marco Académico y Capítulo II Marco Legal y Administrativo; inciso D, Estructura Organizacional. Al analizar al respecto Consejo Directivo **ACUERDA:**

**2.7.1** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores de área para el segundo semestre 2022 de las carreras de Ingenierías: a) Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, registro de personal 20111135, como Coordinador del Área de Ingeniería Civil, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, b) Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como coordinador del Área de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 y c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.

**“Id y Enseñad a Todos”**

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj

Secretaria Consejo Directivo –CUNOR–”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1490P-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 14 de noviembre de 2022

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, , Providencias No.1103-10-2022, No.1104-10-2022 y No.1105-10-2022, Ingresos 465-2022, 466-2022 y 467-2022, de fecha 28 de octubre de 2022 respectivamente, recibidos en esta Dirección el 28 de octubre de 2022 a la que adjunta el Oficio Ref. 15-CD-T-420/2022 de fecha 26 de octubre del Centro Universitario del Norte, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de área de la Carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 859-2022, recibido en esta Dirección el 08 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de coordinadores de las áreas de Ingeniería Civil al Ingeniero Jorge Dubón Xitumul;

de Ingeniería Industrial al Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim; e Ingeniería en Ciencias y Sistemas al Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 738-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala 28 de noviembre de 2022

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 1148-11-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante la cual traslada la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Norte, para el nombramiento del Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Civil, al Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta No. 035-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte el 30 de agosto de 2022; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina:

- Mediante Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta No. 035-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte el 30 de agosto de 2022, en el cual acordó: “(...) 2.7.1 Solicitar a Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores de área para el segundo semestre 2022 de las carreras de Ingenierías: a) **Ingeniero Jorge Dubón Xitumul**, registro de personal 20111135, como **Coordinador del Área de Ingeniería Civil**, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 (...)de acuerdo con el **artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.**” (resaltado es propio).
- Se adjunta al expediente, Ref. 15-T-309/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, en la cual se hace constar que existe disponibilidad presupuestaria en la plaza No. 10, partida presupuestaria 4.1.15.2.08.022, que ocupa el Ing. Jorge Haroldo Dubón Xitumul, registro de personal 20111135, como coordinador del Área Ingeniería Civil, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, extendida por la Tesorera a.i. con el Visto Bueno del Director del Centro Universitario del Norte.
- Que mediante OFICIO DGF No. 1490P-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección General Financiera, indica que en el ámbito de su competencia y con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestaria, no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Áreas de Ingeniería Civil, al Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede aprobar la dispensa al **Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios**, en el sentido que el profesional incumple con el requisito de ser profesor titular III, ya que es profesor interino; para nombrar al profesional: **Ing. Jorge Dubón Xitumul**, para que ocupe el cargo de Coordinador del Área **Ingeniería Civil** del Centro Universitario del Norte, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta No. 035-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 30 de agosto de 2022, para continuar desarrollando las actividades académicas durante el ciclo académico 2022; lo anterior teniendo en cuenta que **existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 1490P-2022** de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del profesional: Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, como Coordinador del Área de Ingeniería Civil del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud. 2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a**



*la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”.*

2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”.**
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.**

#### **SÉPTIMO**

**Ref. 15-CD-T-420/2022 de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, mediante la cual transcriben el punto SEGUNDO, inciso 2.7 del Acta No. 035-2022, de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022, en el cual solicitan dispensa para contratar Coordinador del Área de la Carrera de Ingeniería Industrial, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. 15-CD-T-420/2022** de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, mediante la cual transcriben el punto SEGUNDO, inciso 2.7 del acta No. 035-2022, de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022, en el cual solicitan dispensa para contratar Coordinador del Área de la Carrera de Ingeniería Industrial, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022. Al respecto presentan lo siguiente: -----

*“Ref.15-CD-T-420/2022  
26 de octubre 2022*

*Señores*

*Consejo Superior Universitario*

*Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-*

*Su Despacho*

*Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a continuación el Punto **SEGUNDO** Inciso **2.7** del Acta No. **035-2022**, de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022; mismo que copiado literalmente se lee:*

**2.7 Dispensa para los docentes que serán nombrados como Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas.**

*Se conoce Hoja de Envío Ref.15-I-15/2022, firmada por el Ing. Mec. Ind. Manuel Aceituno Fernández, Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas, del Centro Universitario del Norte. Solicitando dispensa para los docentes que fungirán como coordinadores de área durante el segundo semestre 2022 siendo los siguientes: a)Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, registro de personal 20111135, como Coordinador del Área de Ingeniería Civil, a partir del 01 de julio de al 31 de diciembre de 2022, b) Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como coordinador del Área de Ingeniería Industrial, a partir del 01*



de julio de al 31 de diciembre de 2022 y c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, según lo que contempla la Propuesta Curricular para la creación de las Carreras a nivel de grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. En el capítulo III, Marco Académico y Capítulo II Marco Legal y Administrativo; inciso D, Estructura Organizacional. Al analizar al respecto Consejo Directivo **ACUERDA:**

**2.7.1** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores de área para el segundo semestre 2022 de las carreras de Ingenierías: a) Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, registro de personal 20111135, como Coordinador del Área de Ingeniería Civil, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, b) Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como coordinador del Área de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de julio de al 31 de diciembre de 2022 y c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.

**“Id y Enseñad a Todos”**

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj

Secretaria Consejo Directivo –CUNOR–”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1490P-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 14 de noviembre de 2022

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, , Providencias No.1103-10-2022, No.1104-10-2022 y No.1105-10-2022, Ingresos 465-2022, 466-2022 y 467-2022, de fecha 28 de octubre de 2022 respectivamente, recibidos en esta Dirección el 28 de octubre de 2022 a la que adjunta el Oficio Ref. 15-CD-T-420/2022 de fecha 26 de octubre del Centro Universitario del Norte, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de área de la Carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 859-2022, recibido en esta Dirección el 08 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de coordinadores de las áreas de Ingeniería Civil al Ingeniero Jorge Dubón Xitumul; de Ingeniería Industrial al Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim; e Ingeniería en Ciencias y Sistemas al Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 744-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

*“Guatemala, 28 de noviembre de 2022*

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

*En atención a su Providencia SG No. 1149-11-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante la cual traslada la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Norte, para el nombramiento del Coordinador de Área de la Carrera de Ingeniería Industrial, al Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta No. 035-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte el 30 de agosto de 2022; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina:*

- *Mediante Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta No. 035-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte el 30 de agosto de 2022, en el cual acordó: “(...) 2.7.1 Solicitar a Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores de área para el segundo semestre 2022 de las carreras de Ingenierías: (...) b) Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como Coordinador del Área Ingeniería Industrial a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 (...)de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.” (resaltado es propio).*
- *Se adjunta al expediente, Ref. 15-T-309/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, en la cual se hace constar que existe disponibilidad presupuestaria en la plaza No. 15, partida presupuestaria 4.1.15.2.08.022, que ocupa el Ing. Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como coordinador del Área Ingeniería Industrial, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, extendida por la Tesorera a.i. con el Visto Bueno del Director del Centro Universitario del Norte.*
- *Que mediante OFICIO DGF No. 1490P-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección General Financiera, indica que en el ámbito de su competencia y con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestaria, no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa para la contratación del Coordinadores de Áreas de Ingeniería Industrial, al Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.*

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede aprobar la dispensa al **Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios**, en el sentido que el profesional incumple con el*



requisito de ser profesor titular III, ya que es profesor interino; para nombrar al profesional: **Ing. Pedro Alexander Morales Quim**, para que ocupe el cargo de Coordinador del Área **Ingeniería Industrial** del Centro Universitario del Norte, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el Punto **SEGUNDO**, Inciso 2.7 del Acta No. 035-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 30 de agosto de 2022, para continuar desarrollando las actividades académicas durante el ciclo académico 2022; lo anterior teniendo en cuenta que **existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 1490P-2022** de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del profesional: Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, como Coordinador del Área de Ingeniería Industrial del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud. 2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran**



**en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”.**

2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”.**
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.**

#### **OCTAVO**

**Ref. 15-CD-T-420/2022 de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, mediante la cual transcriben el punto SEGUNDO, inciso 2.7 del Acta No. 035-2022, de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022, en el cual solicitan dispensa para contratar Coordinador del Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. 15-CD-T-420/2022** de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, mediante la cual transcriben el punto SEGUNDO, inciso 2.7 del Acta No. 035-2022, de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022, en el cual solicitan dispensa para contratar Coordinador del Área de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022. Al respecto presentan lo siguiente: -----

*“Ref.15-CD-T-420/2022  
26 de octubre 2022*

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-

Su Despacho

*Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a continuación el Punto **SEGUNDO** Inciso **2.7** del Acta No. **035-2022**, de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022; mismo que copiado literalmente se lee:*

**2.7 Dispensa para los docentes que serán nombrados como Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas.**

*Se conoce Hoja de Envío Ref.15-I-15/2022, firmada por el Ing. Mec. Ind. Manuel Aceituno Fernández, Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas, del Centro Universitario del Norte. Solicitando dispensa para los docentes que fungirán como coordinadores de área durante el segundo semestre 2022 siendo los siguientes: a)Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, registro de personal 20111135, como Coordinador del Área de Ingeniería Civil, a partir del 01 de julio de al 31 de diciembre de 2022, b) Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como coordinador del Área de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de julio de al 31 de diciembre de 2022 y c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, según lo que contempla la Propuesta Curricular para la creación de las Carreras a nivel de grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en*



*Ciencias y Sistemas. En el capítulo III, Marco Académico y Capítulo II Marco Legal y Administrativo; inciso D, Estructura Organizacional. Al analizar al respecto Consejo Directivo **ACUERDA:***

**2.7.1** *Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores de área para el segundo semestre 2022 de las carreras de Ingenierías: a) Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, registro de personal 20111135, como Coordinador del Área de Ingeniería Civil, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, b) Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como coordinador del Área de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de julio de al 31 de diciembre de 2022 y c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.*

***“Id y Enseñad a Todos”***

*Lcda. Floricelda Chiquin Yoj*

*Secretaria Consejo Directivo –CUNOR–”*

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1490P-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*“Guatemala, 14 de noviembre de 2022*

*Licenciado*

***Luis Fernando Cordón Lucero***

***Secretario General***

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención al Expediente sin número, , Providencias No.1103-10-2022, No.1104-10-2022 y No.1105-10-2022, Ingresos 465-2022, 466-2022 y 467-2022, de fecha 28 de octubre de 2022 respectivamente, recibidos en esta Dirección el 28 de octubre de 2022 a la que adjunta el Oficio Ref. 15-CD-T-420/2022 de fecha 26 de octubre del Centro Universitario del Norte, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de área de la Carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.*

*Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 859-2022, recibido en esta Dirección el 08 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de coordinadores de las áreas de Ingeniería Civil al Ingeniero Jorge Dubón Xitumul; de Ingeniería Industrial al Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim; e Ingeniería en Ciencias y Sistemas al Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022*

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado,*

analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 737-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala, 28 de noviembre de 2022

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la **PROVIDENCIA SG No. 1150-11-2022** de fecha 21 de noviembre de 2022, relacionada con la solicitud presentada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte (CUNOR) dispensa para el nombramiento del Coordinador de área de las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022. Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante hoja de envió 15-CD-038/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, se remite al Consejo Superior Universitario, el oficio Ref. 15-CD-T-420/2022, de fecha 26 de octubre de 2022, que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta No. 035-2022, de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022 que indica: **“2.7 Dispensa para los docentes que serán nombrados como Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería, Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas. Se conoce Hoja de Envío Ref.15-I-15/2022, firmada por el Ing. Mec. Ind. Diego Manuel Aceituno Fernández, Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas, del Centro Universitario del Norte. Solicitando dispensa para los docentes que fungirán como coordinadores de área durante el segundo semestre 2022 siendo los siguientes: (...) c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2022, según contempla la Propuesta Curricular para la creación de las carreras a nivel de grado de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. En el capítulo III, Marco Académico y Capítulo II Marco Legal y Administrativo; inciso D, Estructura Organizacional. Al analizar al respecto Consejo Directivo ACUERDA: 2.7.1 Solicitar a Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores de área para el segundo semestre 2022 de las carreras de Ingeniería: (...) c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2022, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.**
- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.OF 859-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, emite opinión en el cual indica: “...El Departamento de Presupuesto en atención a su competencia técnica, procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nóminas-, el movimiento de la plaza y según certificación emitida



por la tesorería de la Unidad Ejecutora, por lo que se informa de las disponibilidades presupuestarias siguientes:

Plaza	No. Horas	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Vigencia disponible de la plaza a la fecha
10	2	Profesor Interino	4.1.15.2.08.022	Carreras de Ingeniería	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022
15	2	Profesor Interino	4.1.15.2.08.022	Carreras de Ingeniería	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022
155	2	Profesor Interino	4.1.15.2.08.022	Carreras de Ingeniería	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022

- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 1490P-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 indica: "...Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 859-2022, recibido en esta Dirección el 08 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de coordinadores de las áreas de Ingeniería Civil al Ingeniero Jorge Dubón Xitumul; de Ingeniería Industrial al Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim; e Ingeniería en Ciencias y Sistemas al Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández del 01 de julio al 31 de diciembre 2022."

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede aprobar la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido que el profesional incumple con el requisito de ser profesor titular III, ya que es profesor interino; para nombrar al profesional: Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández Coordinador Área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta No. 035-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, el 30 de agosto de 2022, para continuar desarrollando las actividades académicas durante el ciclo académico 2022; lo anterior teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 1490P-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del profesional: Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, como Coordinador del Área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud. 2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la**



contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**NOVENO**

**OFICIO REF. CUNDECH/CD No. 62-2022 de la Dirección del Centro Universitario de Chimaltenango, referente a la solicitud de dispensa para contratar Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, por el período comprendido del 19 de julio al 31 de diciembre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **OFICIO REF. CUNDECH/CD No. 62-2022** de la Dirección del Centro Universitario de Chimaltenango, referente a la solicitud de dispensa para contratar Coordinador de la Carrera de Ingeniero

Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, por el período comprendido del 19 de julio al 31 de diciembre de 2022. Al respecto presentan lo siguiente: -----

*“OFICIO REF.CUNDECH/CD No. 62-2022  
Chimaltenango, 28 de octubre 2022*

*Señores*

*Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala  
Honorables miembros:*

*Reciban un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, deseándoles muchos éxitos en sus actividades cotidianas.*

*Por este medio me permito informarles que el Centro Universitario de Chimaltenango –Cundech, a la presente fecha no cuenta con Profesores Titulares, para designar entre ellos a los Coordinadores de Carrera, lo que imposibilita el cumplimiento de lo que establece el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su Artículo 27, que literalmente dice: “Artículo 27. Los puestos de Coordinador de Carrera y de Área, serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director, de entre los Profesores Titulares que ostenten como mínimo el puesto de Profesor III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que los propuso, sin perjuicio de poder ser propuestos nuevamente en terna por un nuevo director”.*

*En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que el profesional propuesto ha desempeñado el puesto de Coordinador de Carrera y que tiene ya varios años de experiencia en el mismo, y con base en lo acordado por el Consejo Directivo de este Centro Universitario en el Punto Seis, Inciso 6.5 del Acta de la Sesión Ordinaria No. 08-2022, celebrada el día 12 de agosto de dos mil veintidós, **se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se autorice la contratación del Profesor Interino Eddy Jonatán Sáenz como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, que quedó vacante por la renuncia de la Ingeniera Lidamar Eugenia Cardona Hernández.***

*Al reiterarle los deseos expresados al inicio de la presente, me suscribo de usted con las muestras de consideración y estima.*

*Atentamente,*

*Ing. Jorge Luis Roldán Castillo  
DIRECTOR”*

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1535A-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*“Guatemala, 18 de noviembre de 2022*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**  
**Secretario General**  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 1106-11-2022, Ingreso 468-2022, de fecha 02 de noviembre de 2022, a la que adjunta Oficio Ref. CUNDECH/CD No.62-2022 del Centro Universitario de Chimaltenango, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación del Profesor Interino Eddy Jonatán Sáenz, para el período del 19 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 898-2022, recibido en esta Dirección el 17 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación del siguiente profesional:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Eddy Jonatán Sáenz	Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 732-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala, 28 de noviembre de 2022.

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 1153-11-2022, del 22 de noviembre de 2022, referente a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Chimaltenango “(...) para el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, del 19 de julio al 31 de diciembre de 2022; de conformidad con el Punto Seis, inciso 6.5 del acta No. 08-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 12 de agosto de 2022 (...)”; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:



- Según Transcripción del Punto SEIS, Inciso 6.5, del Acta No. 08-2022, de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 12 de agosto de 2022, mediante el cual se acordó "(...) 2) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario se dispense la aplicación de los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la contratación en el periodo comprendido del diecinueve de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, del Coordinador de la Carrera de ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, que se imparte en este Centro Universitario, en virtud de que el profesional propuesto por el ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, no ostenta la categoría de Profesor Titular III, y considerando que posee al menos 5 años de graduado y experiencia comprobada en docencia y coordinación de carrera. 3) Aprobar la propuesta presentada (...)"
- Según OFICIO REF. CUNDECH/CD No.62-2022, del 28 de octubre de 2022, enviado por el Director del Centro Universitario de Chimaltenango al Consejo Superior Universitario, con relación a lo expuesto en el Punto SEIS, Inciso 6.5, del Acta No. 08-2022, de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 12 de agosto de 2022, mediante la cual solicitan "(...) al Honorable Consejo Superior Universitario la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se autorice la contratación del Profesor interino Eddy Jonatán Sáenz como Coordinador de la Carrera de ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, que quedó vacante por la renuncia de la ingeniera Lidamar Eugenia Cardona Hernández (...)"
- Según OFICIO DGF No. 1535A-2022, del 18 de noviembre de 2022, el que contiene el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, que copiado literalmente indica: "(...) desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 898-2022, recibido en esta Dirección el 17 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación del siguiente profesional:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Eddy Jonatán Sáenz	Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

(...)"

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que al expediente de la presente solicitud de dispensa se adjunta pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el Oficio DGF No. 1535A-2022, del 18 de noviembre de 2022, en el que se indica que: "(...) desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 898-2022, recibido en esta Dirección el 17 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa (...)" y con base en el Punto SEIS, Inciso 6.5, del Acta No. 08-2022, de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 12 de agosto de 2022, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente, puede aprobar la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, en el sentido que el profesional no ostenta la calidad de profesor titular III y se pueda nombrar a Eddy Jonatán Sáenz, para que ocupe el cargo de Coordinador de Carrera de ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Chimaltenango, del 19 de julio al 31 de diciembre de 2022.

*El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del profesional: Ingeniero Agrónomo Eddy Jonatán Sáenz, como Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 19 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud. 2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”.**
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”.**



3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**DÉCIMO**                    **Ref. TCDO-267-2022 de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, mediante la cual transcriben el punto QUINTO del Acta 52-2022; de la sesión celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, en el cual solicitan dispensa para contratar Coordinadores de Carrera, por el período comprendido del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto QUINTO del Acta 52-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el 26 de septiembre de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----  
**“QUINTO: Solicitud al Consejo Superior Universitario en la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I y II con cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente.** El presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta que según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar el puesto de coordinador de carrera es requisito ser profesor titular III. En las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula), Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa), Ciencias de la Comunicación, Médico y Cirujano, Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, no existen ternas de profesores que ostenten la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar a los coordinadores de dichas carreras; por lo que es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar y contratar a profesores titulares I y II, para el cargo de coordinadores de las carreras antes descritas.  
**CONSIDERANDO:** Que en el punto SEXTO, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del acta 06-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: **“PRIMERO: Instruir a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área, o cargos a nivel de dirección, incluyendo aquellas que a la fecha hayan sido ingresadas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, se presente adjunto al expediente los documentos siguientes: 1.1 Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa. 1.2 Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañado del Currículum Vitae. 1.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (a) secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: categoría que ostenten y carrera a la que pertenece. 1.4 De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. 1.5 Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Vo.Bo. del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria ...”** **CONSIDERANDO:** Que en el punto CUARTO, inciso 4.1, inciso 4.1.6 del Acta 09-2021, de sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



acordó: "...**SEGUNDO**: Ampliar el punto **SEXTO**, inciso 6.5, subinciso 6.5.2, del Acta 06-2019 celebrada por este Órgano de Dirección el 13 de febrero de 2019, en el siguiente sentido: 1.6 De contar con profesores titulares, (cualquiera de estas) deberá presentarse una carta firmada por los mismos donde existan de ocupar el puesto. "**POR TANTO**: Con base en los considerandos anteriores y en cumplimiento a los requisitos establecidos, como este Consejo Directivo **ACUERDA**: Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a profesores titulares I y II, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, quiénes ejercerán el cargo durante el tiempo que ejerce sus funciones el Director que los propuso. Los profesionales propuestos son los siguientes:

Nombre del profesor titular	Categoría	Carreras
Heidy Waleska Aldana Morales	Profesora titular I	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología
Evelia Elizabeth Fagioli Solís	Profesora titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Profesora titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas
Mynor Fernando Lira Aldana	Profesor titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa
Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	Profesor titular I	Ciencias de la Comunicación
Ronaldo Armando Retana Albanés	Profesor titular II	Médico y Cirujano
Jorge Antonio López Cordón	Profesor titular I	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Licda. Yessica Azucena Oliva Monroy  
 Secretaria Consejo Directivo  
 CUNORI-USAC"

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1537A-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

"Guatemala, 18 de noviembre de 2022

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala



Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 1122-11-2022, Ingreso 488-2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, a la que adjunta Oficio Ref. TCDO-267-2022 del Centro Universitario de Oriente, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera, para el período del 02 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 906-2022, recibido en esta Dirección el 17 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguientes profesionales:

<b>Nombre</b>	<b>Coordinador de Carrera o Área</b>	<b>Comentarios</b>
Heidy Waleska Aldana Morales	Carrera de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022.
Evelia Elizabeth Fagioli Solís	Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022.
Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022.
Mynor Fernando Lira Aldana	Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022.
Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	Carrera de Ciencias de la Comunicación	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022.
Ronaldo Armando Retana Albanés	Carrera de Médico y Cirujano	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022.
Jorge Antonio López Cordón	Carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 741-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala, 28 de noviembre de 2022.

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 1152-11-2022, del 22 de noviembre de 2022, referente a la solicitud de dispensa presentada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para “(...) el nombramiento de profesores titulares I y II, para el cargo de Coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente; de conformidad con el punto quinto del acta No. 52-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 26 de septiembre de 2022 (...)”; al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Según Transcripción del Punto QUINTO, del Acta 52-2022 de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 26 de septiembre de 2022; mediante el cual acordó “(...) Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de centros Regionales Universitarios, para nombrar a profesores titulares I y II, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, quienes ejercerán el cargo mediante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que los propuso. Los profesionales propuestos son los siguientes:

<b>Nombres del profesor titular</b>	<b>Categoría</b>	<b>Carreras</b>
Heidy Waleska Aldana Morales	Profesor titular I	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología
Evelia Elizabeth Fagioli Solís	Profesor titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Profesor titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas
Mynor Fernando Lira Aldana	Profesor titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa
Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	Profesor titular I	Ciencias de la Comunicación
Ronaldo Armando Retana Albanés	Profesor titular I	Médico y Cirujano
Jorge Antonio López Cordón	Profesor titular I	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

(...)”

- Según Ref. D-103/LS-2022, del 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Director del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, dirigido al Consejo Superior Universitario“ (...) con relación a lo expuesto en el Punto QUINTO, del Acta 52-2022 de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (...)” mediante el cual solicitan Dispensa “(...) para contratar a profesores titulares I Y II, para el cargo de coordinadores de carreras que se



imparten en este Centro Universitario, sea por el periodo comprendido del **2 de noviembre al 31 de diciembre de 2022**. Los profesionales propuestos son los siguientes:

<b>Nombres del profesor titular</b>	<b>Categoría</b>	<b>Carreras</b>
<i>Heidy Waleska Aldana Morales</i>	<i>Profesor titular I</i>	<i>Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología</i>
<i>Evelia Elizabeth Fagioli Solís</i>	<i>Profesor titular I</i>	<i>Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula</i>
<i>Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos</i>	<i>Profesor titular I</i>	<i>Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas</i>
<i>Mynor Fernando Lira Aldana</i>	<i>Profesor titular I</i>	<i>Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa</i>
<i>Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez</i>	<i>Profesor titular I</i>	<i>Ciencias de la Comunicación</i>
<i>Ronaldo Armando Retana Albanés</i>	<i>Profesor titular I</i>	<i>Médico y Cirujano</i>
<i>Jorge Antonio López Córdón</i>	<i>Profesor titular I</i>	<i>Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial</i>

(...)"

- Según OFICIO DGF No. 1537A-2022, del 18 de noviembre de 2022, el que contiene el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, que copiada literalmente indica: "(...) desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 906-2022, recibido en esta Dirección el 17 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguientes profesionales:



<i>Nombre</i>	<i>Coordinador de Carrera o Área</i>	<i>Comentarios</i>
<i>Heidy Waleska Aldana Morales</i>	<i>Carrera de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología</i>	<i>Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022</i>
<i>Evelia Elizabeth Fagioli Solís</i>	<i>Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula</i>	<i>Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022</i>
<i>Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos</i>	<i>Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas</i>	<i>Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022</i>
<i>Mynor Fernando Lira Aldana</i>	<i>Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa</i>	<i>Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022</i>
<i>Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez</i>	<i>Carrera de Ciencias de la Comunicación</i>	<i>Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022</i>
<i>Ronaldo Armando Retana Albanés</i>	<i>Carrera de Médico y Cirujano</i>	<i>Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022</i>
<i>Jorge Antonio López Cordón</i>	<i>Carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial</i>	<i>Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022</i>

*(...)*

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que al expediente de la presente solicitud de dispensa se adjunta pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el Oficio DGF No. 1537A-2022, del 18 de noviembre de 2022, en el que se indica que: “(...) desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 906-2022, recibido en esta Dirección el 17 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa (...)” y con base en el Punto QUINTO, del Acta 52-2022 de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 26 de septiembre de 2022 así como la solicitud contenida en referencia Ref. D-103/LS-2022, del 29 de septiembre de 2022, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente, puede otorgar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, en virtud que por no ostentar la calidad de profesor titular III se puedan nombrar a profesores titulares I y II, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, siendo los profesionales siguientes:



No.	Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
01	Heidy Waleska Aldana Morales	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022
02	Evelia Elizabeth Fagioli Solís	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022
03	Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022
04	Mynor Fernando Lira Aldana	Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022
05	Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	Ciencias de la Comunicación	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022
06	Ronaldo Armando Retana Albanés	Médico y Cirujano	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022
07	Jorge Antonio López Cordón	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	Disponibilidad del 02 de noviembre, al 31 de diciembre de 2022

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad de la autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, toda vez que, la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	M.A. Heidy Waleska Aldana Morales	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.
2	M.A. Evelia Elizabeth Fagioli Solís	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula.
3	Lcda. Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas.
4	Lic. Mynor Fernando Lira Aldana	Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa.
5	M.A. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	Ciencias de la Comunicación.
6	M.A. Ronaldo Armando Retana Albanés	Médico y Cirujano.
7	Ing. Ind. Jorge Antonio López Cordón	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.



2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”.***
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”.***
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.***

#### UNDÉCIMO

Transcr.CDCUSAM-1391-2022 de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, mediante la cual trasladan el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 40-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 02 de diciembre de 2022, en el que solicitan dispensa para contratar Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre.



El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.1 del Acta No. 40-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos el 02 de diciembre de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

**“PUNTO TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.1 SOLICITUD DE DISPENSA, CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL.** El Consejo Directivo conoció Of. ICCUSAM/oca/lr. No. 179-2022, de fecha 30 de noviembre 2022, suscrito por Ing. Oscar Ernesto Chávez Angel, Coordinador Carrera de Ingeniería Civil, en el que solicita, se emita **Dispensa del Consejo Superior Universitario, con vigencia del 01/07/2022 al 31/12/2022**, de lo que establece el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para poder nombrar a su servidor Ing. Oscar Ernesto Chávez Angel como Coordinador de la carrera de Ingeniería Civil con la calidad de Profesor Titular I.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario, detallo y adjunto lo siguiente:

- Nombre y cargo del profesional nombrado:  
Ing. Oscar Ernesto Chávez Angel, Coordinador de la carrera.
- Curriculum Vitae del Profesional.
- Listado de todos los profesionales titulares de la carrera de Ingeniería Civil del CUSAM, certificado por la Secretaria del Consejo Directivo.
- Carta de desistimiento de los Profesores Titulares I de esta carrera.
- Certificación de disponibilidad presupuestaria de la plaza del coordinador de Ingeniería Civil, emitida por la Tesorera, con el Visto Bueno del Director.

**CONSIDERANDO:** Que a través del Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.21 del Acta No. 25-2022, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el **17 de agosto de 2022** se Acuerda: Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Carlos de Guatemala para nombrar al Ing. Oscar Ernesto Chávez Angel, en el cargo de Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de San Marcos por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. **CONSIDERANDO:** Que mediante OFICIO DGF No. 1274A -2022, del 22 de septiembre de 2022, firmado por Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo, con el Vo. Bo. del Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero, y Of 694-2022, del Departamento de Presupuesto, en el cual se establece que la plaza para la contratación de Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil, únicamente cuenta con disponibilidad presupuestaria para el primer semestre 2022. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Solicitar Dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Ing. Oscar Ernesto Chávez Angel, en el cargo de Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de San Marcos por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de la plaza de Coordinador para el segundo semestre 2022, tal como se indica en la certificación extendida por Tesorería de este Centro Universitario. **2.** Adjuntar al expediente los requisitos establecidos para el efecto”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1696P-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de diciembre de 2022

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No.1167-12-2022, Ingreso 605-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, a la que adjunta el Oficio Transc CDCUSAM-1391-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, del Centro Universitario de San Marcos, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador de Carrera de ingeniería Civil del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 984-2022, recibido en esta Dirección el 07 de diciembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de Coordinador de Carrera de Ingeniería Civil al Ingeniero Oscar Ernesto Chávez Ángel del 01 de julio del 2022, al 31 de diciembre de 2022.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 783-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de diciembre de 2022.

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 1171-12-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recibida en esta dirección el 07 de diciembre de 2022, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento del Coordinador de Carrera de Ingeniería Civil, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022; de conformidad con el punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.1 del Acta No. 40-2022 de la sesión extraordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2022 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante oficio identificado como Trasnc.CDCUSAM-1391-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, se remite al Consejo Superior Universitario, la transcripción del Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.1 del Acta No. 40-2022, de sesión extraordinaria



celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de fecha 02 de diciembre de 2022 que indica: **“PUNTO TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.1 SOLICITUD DE DISPENSA, CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL.** El Consejo Directivo conoció Of. ICCUSAM/oca/lr. No. 179-2022, de fecha 30 de noviembre 2022, suscrito por Ing. Oscar Ernesto Chávez Angel, Coordinador Carrera de Ingeniería Civil, en el que solicita, se emita **Dispensa del Consejo Superior Universitario, con vigencia del 01/07/2022 al 31/12/2022**, de lo que establece el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para poder nombrar a su servidor Ing. Oscar Ernesto Chávez Angel como Coordinador de la carrera de Ingeniería Civil con la calidad de Profesor Titular I.(...) **ACUERDA: 1.** Solicitar Dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Ing. Oscar Ernesto Chávez Angel, en el cargo de Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de San Marcos por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de la plaza de Coordinador para el segundo semestre 2022, tal como se indica en la certificación extendida por Tesorería de este Centro Universitario. **2.** Adjuntar al expediente los requisitos establecidos para el efecto”.

- El Departamento de Presupuesto a través del oficio identificado como Ref. D.P. OF 984- 2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, en el cual indica: “en atención a la competencia técnica que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad	Vigencia Solicitada	Vigencia actual de la plaza	Observaciones
06	Profesor Titular I	4.1.65.2.33.011	Ingeniería Civil	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022	Anexo A Id 47219 Transferencia 15-2022

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza sí cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre/2022.”

- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 1696P-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 indica:“... esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 984-2022, recibida en esta dirección el 07 de diciembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de san Marcos en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de Coordinador de Carrera de Ingeniería Civil al ingeniero Oscar Ernesto Chávez Ángel del 01 de julio 2022, al 31 de diciembre de 2022.”

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede otorgar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, en el sentido que, los coordinadores de carrera deberán ser profesores titulares III y considerando que el profesional propuesto es profesor Titular I, se le pueda nombrar Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil al profesional: Ingeniero Oscar Ernesto Chávez Angel, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2022, de conformidad con el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 40-2022, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro



Universitario de San Marcos el 02 de diciembre de 2022; lo anterior teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 1696P-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del profesional: Ingeniero Oscar Ernesto Chávez Angel, como Coordinador de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud. 2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”.**
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos**



*para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”.*

3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.**

**DUODÉCIMO Oficio No. 99-2022 CUSACQ de la Dirección del Centro Universitario de Quiché, mediante el cual solicita dispensa para contratar Coordinadores de Carrera en varias secciones del centro, durante el segundo semestre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio No. 99-2022 CUSACQ** de la Dirección del Centro Universitario de Quiché, mediante el cual solicita dispensa para contratar Coordinadores de Carrera en varias secciones del centro, durante el segundo semestre de 2022. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

*“Oficio No. 99-2022 CUSACQ*

*Ref. GLH/dapu*

*Santa Cruz del Quiché, 02 de Diciembre de 2022*

**Licenciado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Estimado Lic. Cordón:*

*Reciba un cordial y atento saludo del Director del Centro Universitario de Quiché, deseándole éxitos en sus labores diarias.*

*El motivo de la presente es para enviar la solicitud de dispensa de los Coordinadores en las siguientes carreras del Centro Universitario de Quiché:*

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Carrera</b>
01	<i>Licda. Olivia Rubí Pérez Betancourt</i>	<i>Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pachalúm.</i>
02	<i>Licda. Mónica Graciela Mendoza Calderón</i>	<i>Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Ixcán.</i>
03	<i>Lic. Nelson Dario Berrendo del Valle</i>	<i>Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Joyabaj.</i>
04	<i>Ing. Celestino Dionicio Escot Gómez</i>	<i>Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa María Nebaj.</i>
05	<i>Ing. Oscar Darío Alvarado Quezada</i>	<i>Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Pachalúm.</i>
06	<i>Licda. Enma Maritza Méndez Quiroa</i>	<i>Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Joyabaj.</i>



07	Lic. Joel Hernández Amperez	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección San Andrés Sajcabajá.
08	Licda. Silvia Ceferina Tzul Zacarías	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Chicú I, Chichicastenango.
09	Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Joyabaj.

Para el segundo semestre de 2022; agradeciéndole se traslade al Honorable Consejo Superior Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. Se adjunta el expediente completo que consta de veintisiete (27) páginas.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

M.A. Gregorio Lol Hernández  
Director Centro Universitario de Quiché”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1695P-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de diciembre de 2022

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No.1168-12-2022, Ingresos 604-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, a la que adjunta el Oficio No. 98-2022 CUSACQ de fecha 02 de diciembre de 2022, del Centro Universitario de Quiché, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera o área para el segundo semestre de 2022.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 983-2022, recibido en esta Dirección el 07 de diciembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el



*Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, sección Pachalum a la Licda. Olivia Rubí Pérez Betancourt; Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, sección Ixcán a la Licda. Mónica Graciela Mendoza Calderón; en Ciencias Jurídicas y Sociales, sección Municipal de Joyabaj al Lic. Nelson Dario Berrendo del Valle; Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, sección Santa María Nebaj al Ing. Celestino Dionicio Escot Gómez; Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, sección Pachalum al Ing. Oscar Dario Alvarado Quezada; Licenciatura en Administración de Empresas sección Joyabaj a la Licda. Enma Maritza Méndez Quiroa; Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, sección San Andrés Sajcabajá al Lic. Joel Hernández Amperez; Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, sección Chicú I, Chichicastenango; y Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, sección Joyabaj para el segundo semestre de 2022.*

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 781-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

*“Guatemala 07 de diciembre de 2022*

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

*En atención a su Providencia SG No. 1170-12-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, mediante la cual traslada la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Quiché, para el nombramiento de Coordinadores de Carreras para el segundo semestre de 2022, de conformidad con el Punto NOVENO, del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché el 29 de noviembre de 2022; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina:*

- *Mediante Punto NOVENO, del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché el 29 de noviembre de 2022, el Director del Centro Universitario de Quiché, solicita autorización para presentar el trámite de Dispensa de coordinadores del segundo semestre 2022 con base y fundamento legal en el artículo 27 Capítulo IX de los Coordinadores de Carrera y área del Reglamento General de los Centros*



Regionales Universitarios. El Consejo Directivo al respecto acordó: "(...) Aprobar lo solicitado y elevarlo al Consejo Superior Universitario de la manera siguiente:

1. **Licda. Olivia Rubí Pérez Betancourt**, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pachalúm.
2. **Licda. Mónica Graciela Mendoza Calderón**, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Ixcán.
3. **Lic. Nelson Dario Berreondo del Valle**, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal Joyabaj.
4. **Ing. Celestino Dionisio Escot Gómez**, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa María Nebaj.
5. **Ing. Oscar Darío Alvarado Quezada**, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Pachalúm.
6. **Licda. Enma Maritza Méndez Quiroa**, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Joyabaj.
7. **Lic. Joel Hernández Amperez**, como coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección San Andrés Sajcabajá.
8. **Licda. Silvia Ceferina Tzul Zacarías**, como coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Chicué I, Chichicastenango.
9. **Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez**, como coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Joyabaj".

Lo anterior, considerando que **el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios**, establece que los coordinadores de carrera y área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares **que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III**, requisito que incumplen los profesionales propuestos.

- Se adjunta al expediente Certificación de fecha 02 de diciembre de 2022, en la cual se hace constar que se ha solicitado la Asignación Adicional Presupuestaria para cubrir la necesidad financiera de las contrataciones de Coordinador de carrera de las secciones municipales por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022; extendida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director del Centro Universitario de Quiché.
- Que mediante OFICIO DGF No. 1695P-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, la Dirección General Financiera, indica que el Consejo Superior Universitario, puede acceder a la solicitud de Dispensa para la contratación de Coordinadores de Carreras efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché para la contratación de: **Licda. Olivia Rubí Pérez Betancourt**, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pachalúm; **Licda. Mónica Graciela Mendoza Calderón**, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Ixcán; **Lic. Nelson Dario Berreondo del Valle**, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal Joyabaj; **Ing. Celestino Dionisio Escot Gómez**, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa María Nebaj; **Ing. Oscar Darío Alvarado Quezada**, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Pachalúm; **Licda. Enma Maritza Méndez Quiroa**, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Joyabaj; **Lic. Joel Hernández Amperez**, como coordinador de la carrera de Profesorado de



*Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección San Andrés Sajcabajá. coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Chichicastenango; coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Joyabaj; todos para el segundo semestre de 2022.*

- *Es pertinente indicar que, a la presente fecha los profesionales han realizado la carga laboral correspondiente al puesto de coordinadores, siendo el único pendiente el trámite administrativo de su contratación con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.*

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede otorgar la dispensa **al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios**, en el sentido que, los coordinadores de carrera deberán ser **profesores titulares III** y considerando que los profesionales propuestos son profesores interinos, se les pueda nombrar de la forma siguiente: **Licda. Olivia Rubí Pérez Betancourt**, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pachalúm. **Licda. Mónica Graciela Mendoza Calderón**, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Ixcán. **Lic. Nelson Darío Berreondo del Valle**, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal Joyabaj. **Ing. Celestino Dionisio Escot Gómez**, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa María Nebaj. **Ing. Oscar Darío Alvarado Quezada**, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Pachalúm. **Licda. Enma Maritza Méndez Quiroa**, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Joyabaj. **Lic. Joel Hernández Amperez**, como coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección San Andrés Sajcabajá. **Licda. Silvia Ceferina Tzul Zacarías**, como coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Chichicastenango. **Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez**, como coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Joyabaj; **durante el segundo semestre de 2022**, de conformidad con el Punto NOVENO, del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché el 29 de noviembre de 2022; lo anterior teniendo en cuenta que **existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 1695P-2022** de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Dirección General Financiera.*

*El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el segundo semestre de 2022, toda vez que, la Unidad Académica cuenta con la**



**disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

<b>No.</b>	<b>Profesional</b>	<b>Carrera</b>
<b>1</b>	M.A. Olivia Rubí Pérez Betancourt	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pachalúm.
<b>2</b>	Lcda. Mónica Graciela Mendoza Calderón	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Ixcán.
<b>3</b>	M.A. Nelson Dario Berreondo del Valle	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal Joyabaj.
<b>4</b>	M.A. Celestino Dionicio Escot Gómez	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa María Nebaj.
<b>5</b>	Ing. Agr. Oscar Dario Alvarado Quezada	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Pachalúm.
<b>6</b>	Lcda. Enma Maritza Méndez Quiroa	Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Joyabaj.
<b>7</b>	M.A. Joel Hernández Amperez	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección San Andrés Sajcabajá.
<b>8</b>	Lcda. Silvia Ceferina Tzul Zacarías	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Chicué I, Chichicastenango.
<b>9</b>	Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Joyabaj.

**2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**DECIMOTERCERO Oficio No. 13-2022, de la Dirección del Centro Universitario de Quiché, mediante el cual trasladan solicitud para contratar Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Chicú I, Chichicastenango, durante el segundo semestre 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio No. 13-2022** de la Dirección del Centro Universitario de Quiché, mediante el cual trasladan solicitud para contratar Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Chicú I, Chichicastenango, durante el segundo semestre 2022. Al respecto se presenta lo siguiente: -----



Oficio No. 13-2022  
Ref. Consejo Directivo/CUSACQ  
Santa Cruz del Quiché, 07 de Noviembre de 2022

**Licenciado**  
**Luis Fernando Cordón Lucero**  
Secretario General  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Cordón:

Reciban un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores de cada día.

De conformidad al Punto Cuarto, del Acta No. 19-2022, de sesión extraordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 04 de Noviembre del corriente año, solicito la respectiva dispensa, en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido que se pueda proponerle al Consejo Directivo tres profesionales que no ostenten la categoría de Profesores Titulares para el nombramiento de Coordinador de Carrera para el Segundo Semestre 2022, así como eximir del requisito siguiente: "Ser graduado en alguna de las carreras que imparta el Centro y tener experiencia comprobada en el ejercicio de la Carrera o Área a Coordinar", ya que no contamos con ningún profesor titular. Presentando para el efecto al coordinador propuesto, de la siguiente manera: -----

- **Lic. Carlos León Mejía**, como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Chichuá I, Chichicastenango.

Esperando una respuesta positiva a la presente, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
M.A. Gregorio Lol Hernández  
Presidente y Director de Consejo Directivo del  
Centro Universitario de Quiché -CUSACQ- 

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1588P-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*"Guatemala, 22 de noviembre de 2022"*

**Licenciado**  
**Luis Fernando Cordón Lucero**  
**Secretario General**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

*En atención al Expediente sin número, Providencia No.1125-11-2022, Ingreso 501-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, recibido en esta Dirección el 09 de noviembre de 2022 a la que adjunta el Oficio No. 13- 2022 de fecha 07 de noviembre de 2022 del Centro Universitario de Quiché, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural de la sección Chichuá I, del 01 de julio del 2022, al 31 de diciembre de 2022.*

*Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 920-2022, recibido en esta Dirección el 22 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud*



de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación del Licenciado Carlos León Mejía como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural de la sección Chicué I, del 01 de julio del 2022, al 31 de diciembre de 2022.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 776-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala, 06 de diciembre de 2022

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 1155-11-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Quiché para autorizar nombramiento del Coordinador de la Carrera, Sección Chicué I, Chichicastenangó, para el segundo semestre 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El Maestro Gregorio Lol Hernández, a través de oficio No. 13-2022, Ref. Consejo Directivo/CUSAC de fecha 07 de noviembre de 2022, se remite al Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, la propuesta del Licenciado Carlos León Mejía, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Chicué I, Chichicastenangó.
- Que mediante oficio sin número de referencia, de fecha 07 de noviembre de 2022, se remite transcripción del Punto CUARTO del Acta 19-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de fecha 04 de noviembre de 2022 en el que ACUERDA: “Eleva la solicitud de dispensa para Coordinador de Carrera, ante el Consejo Superior Universitario, y en consecuencia se proponga al Consejo Directivo tres profesionales que no ostenten la categoría de Profesor Titular para el nombramiento de Coordinador de Carrera, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, así como eximir del requisito siguiente: “Ser graduado en alguna de las Carreras o Áreas a Coordinar”, ya que no contamos con ningún profesor titular, para el siguiente profesional: Lic. Carlos León Mejía, como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Chicué I, Chichicastenango.”



- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.OF 920-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, emite opinión en el cual indica: “...El Departamento de Presupuesto en atención a su competencia técnica, procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nóminas-, el movimiento de la plaza y según certificación emitida por la tesorería de la Unidad Ejecutora, por lo que se informa de las disponibilidad presupuestaria siguiente:

Plaza	No. Horas	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Vigencia disponible de la plaza a la fecha
61	1	Profesor Interino	4.1.50.2.53.022	Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022

- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 1588P-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 indica:“(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 920-2022, recibido en esta Dirección el 22 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación del Licenciado Carlos León Mejía como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural de la sección Chicué I, 01 de julio al 31 de diciembre 2022.”

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, en virtud que el Centro Universitario de Quiché, ha manifestado que no cuenta con profesores titulares, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 1588P-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, que existe disponibilidad presupuestaria, El Consejo Superior Universitario, puede si así lo considera, otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar como **Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural de la Sección Chicué I, Chichicastenango al Licenciado Carlos León Mejía**, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre 2022.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, como autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del profesional: Licenciado Carlos León Mejía, como Coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural de la sección Chicué I, Chichicastenango, del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud. 2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de**

**Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”.***
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”.***
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.***

**DECIMOCUARTO DIR-CUNSOL-098-2022 de la Dirección del Centro Universitario de Sololá, mediante el cual solicita dispensa para contratar Coordinadores de Carrera y Coordinador del Departamento de Investigaciones, así como Director del Departamento de Estudios de Postgrado, para el segundo semestre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio **DIR-CUNSOL-098-2022** de la Dirección del Centro Universitario de Sololá, mediante el cual solicita dispensa para contratar Coordinadores de Carrera y Coordinador del Departamento de Investigaciones, así como Director del Departamento de Estudios de Postgrado, para el segundo semestre de 2022. Al respecto presentan lo siguiente: -----



DIR-CUNSOL – 098– 2022.  
Sololá, 05 de agosto de 2022.

**Licenciado:**  
**Luis Fernando Cordón Lucero**  
**Secretario General**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**Respetable Doctor:**

Reciba un saludo atento de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus labores para el desarrollo del municipio de Sololá

El motivo del presente es para enviar la solicitud de dispensa de los Coordinadores de las siguientes carreras del Centro Universitario de Sololá:

No.	Nombre	Carrera
01	Lic. Rodolfo Palacios Mazariegos	Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.
02	Licda. María del Carmen Cruz Pinzón	Coordinadora de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
03	Lic. Mario Humberto Aceituno Arana	Coordinador de la carrera de Trabajo Social
04	Lic. Luis Rodolfo Rodas Cifuentes	Coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna, Sololá.
05	Lic. Mardoqueo Mendoza Pérez	Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna, Sololá.
06	Lic. Mario Anselmo Tuj Chocoy	Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL.
07	Lic. Francisco Javier Conóz Morales	Director del Departamento de Estudios de Postrados CUNSOL-USAC.

Para el segundo semestre de 2022; agradeciéndole se traslade al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. Se adjunta el expediente completo que consta de cincuenta y dos (52) paginas.

Atentamente,

  
M.Sc. Marina Mercedes Lecio León  
DIRECTORA  
Centro Universitario de Sololá  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1697P-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*“Guatemala, 07 de diciembre de 2022*

*Licenciado*  
**Luis Fernando Cordón Lucero**  
**Secretario General**  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención al Oficio REF. SG-745-12-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido en esta Dirección el 05 de diciembre de 2022, al cual adjunta Oficio DIR-CUNSOL-146-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 del Centro Universitario de Sololá, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo*



*Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera o área para el segundo semestre 2022.*

*Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 986-2022, recibido en esta Dirección el 07 de diciembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado al Licenciado Rodolfo Palacios Mazariegos; Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría a la Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón; Licenciatura en Trabajo Social al Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana; Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, sección San Juan La Laguna, al Licenciado Luis Rodolfo Rodas Cifuentes; Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, sección San Juan La Laguna, al Licenciado Mardoqueo Mendoza Pérez; y del Departamento de Investigaciones Generales al Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy para el segundo semestre 2022.*

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 782-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de diciembre de 2022

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

*En atención a la PROVIDENCIA SG No. 1173-12-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, recibida en esta dirección el 07 de diciembre de 2022, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de los Coordinadores de Carrera, (6 coordinadores) según lo establecido mediante Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 11-2022, de Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de fecha 04 de agosto de 2022 para el segundo semestre 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- *Mediante oficio Trasn-c-CDCUNSOL-099-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, se remite al Consejo Superior Universitario, la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 11-2022, de Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá*



de fecha 04 de agosto de 2022 que indica: **“CUARTO: ASUNTOS ACADÉMICOS. 4.1.** Directora del Centro Universitario de Sololá, solicita autorización para presentar el trámite de Dispensa de coordinadores segundo semestre 2022 con base y fundamento legal en el artículo 27 CAPITULO IX de los Coordinadores de Carrera y área, del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita de la manera más atenta se nombre Coordinadores de Carrera que laborarán durante el segundo semestre del año 2022, en el Centro Universitario de Sololá -CUNSOL- para tal efecto se presenta a los siguientes profesionales por cada una de las carreras que se imparten en el centro. El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA:** Aprobar lo solicitado y elevarlo al Consejo Superior Universitario de la manera siguiente: **1.** Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado Lic. Rodolfo Palacios Mazariegos Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado. **2.** Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. Lcda. María del Carmen Cruz Pinzón Coordinadora de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría. **3.** Licenciatura en Trabajo Social. Lic. Mario Humberto Aceituno Arana. Coordinador de la Carrera de Trabajo Social. **4.** Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría Extensión, Sección San Juan La Laguna Lic. Luis Rolando Rodas Cifuentes Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Extensión, Sección San Juan La Laguna. **5.** Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado Extensión San Juan La Laguna Lic. Mardoqueo Mendoza Pérez, Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Extensión San Juan La Laguna. **6.** Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL Lic. Mario Anselmo Tuj Chocoy Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL...”.

- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.OF 986-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, en el cual indica: “(...) El Departamento de Presupuesto en atención a su competencia técnica, procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIF Nóminas-, el movimiento de las plazas y según ampliación de certificación emitida por la tesorería de la Unidad Ejecutora, por lo que se informa de las disponibilidades presupuestarias siguientes:

Plaza	No. Horas	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Vigencia disponible a la fecha
114	4	Profesor Interino	4.1.60.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022
67	8	Profesor Interino	4.1.60.2.02.022	Contaduría Pública y Auditoría	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022
50	8	Profesor Interino	4.1.60.2.04.022	Trabajo Social	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022
57	4	Profesor Interino	4.1.60.2.02.022	Contaduría Pública y Auditoría	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022
121	8	Profesor Interino	4.1.60.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022
17	4	Profesor Interino	4.1.60.3.01.022	Investigación	01/07/2022 al 31/12/2022	01/07/2022 al 31/12/2022

- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 1697P-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 986-2022, recibida en esta Dirección el 07 de diciembre de 2022, se indica que no existe



*inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado al Licenciado Rodolfo Palacios Mazariegos; Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría a la Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón; Licenciatura en Trabajo Social al Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana; Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, sección San Juan La Laguna al Licenciado Luis Rodolfo Rodas Cifuentes; Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, sección San Juan La Laguna, al Licenciado Mardoqueo Mendoza Pérez; y del Departamento de Investigaciones Generales al Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy para el segundo semestre 2022.”.*

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, en virtud que el Centro Universitario de Sololá, ha manifestado que solamente laboran para dicho centro profesores interinos, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 1697P-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, que no existe inconveniente presupuestario, el Consejo Superior Universitario, puede si así lo considera, otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se puedan nombrar como Coordinadores de Carrera y de Área a los siguientes profesionales: **1. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado al Licenciado Rodolfo Palacios Mazariegos; 2. Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría a la Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón; 3. Licenciatura en Trabajo Social. Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana; 4. Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría Extensión, Sección San Juan La Laguna Licenciado Luis Rolando Rodas Cifuentes; 5. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado Extensión San Juan La Laguna Licenciado Mardoqueo Mendoza Pérez; 6. Departamento de Investigaciones Generales Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy, para el segundo semestre 2022 según lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 11-2022, de Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de fecha 04 de agosto de 2022.***

*El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera y de Área del Centro Universitario de Sololá, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el segundo semestre de 2022, toda vez que, la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Lic. Rodolfo Palacios Mazariegos	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.
2	M.A. María del Carmen Cruz Pinzón de Ralón	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.
3	M.A. Mario Humberto Aceituno Arana	Licenciatura en Trabajo Social.



<b>4</b>	Dr. Luis Rolando Rodas Cifuentes	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, sección San Juan La Laguna.
<b>5</b>	Lic. Mardoqueo Mendóza Pérez	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Extensión San Juan La Laguna
<b>6</b>	M.A. Mario Anselmo Tuj Chocoy	Departamento de Investigaciones Generales.

**2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
<b>1</b>	Aprobar	26
<b>2</b>	No aprobar	1
<b>3</b>	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.



**DECIMOQUINTO** Oficio DIRCP/117-2022 de la Dirección del Centro Universitario de El Progreso, mediante el cual trasladan la solicitud de dispensa para contratar Directora del Departamento de Estudios de Postgrado, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio DIRCP/117-2022** de la Dirección del Centro Universitario de El Progreso, mediante el cual trasladan la solicitud de dispensa para contratar Directora del Departamento de Estudios de Postgrado, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022. Al respecto presentan lo siguiente: -----

**Oficio DIRCP/117-2022**  
**Guastatoya, El Progreso 19 de julio de 2022**

Honorables Miembros  
 Consejo Superior Universitario  
 Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimados profesionales:

Reciban un afectuoso saludo de la Dirección del Centro Universitario de El Progreso, deseándoles éxitos en sus labores.

En atención a la **REF. 174/02-2022 S.C.D. de fecha 19 de julio de 2022 transcripción del PUNTO TERCERO Inciso 3.3 del acta 14-2022** de sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el día quince de julio de dos mil veintidós, en el que se avala Oficio presentado por el Ingeniero, Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, solicitando dispensa para la profesora interina, Msc. Ana Luisa García Castellanos, como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el **segundo semestre del ciclo 2022**, según lo establecido en el Artículo 12. Requisitos del Director (a) Para ser director del departamento de Estudios de Postgrado, es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento del Sistema del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. a. Ser graduado (a) o incorporado(a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de Doctor(a) o Maestro(a) en Ciencias. c. Acreditar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. d. Ser profesor titular y en servicio activo en el Centro. En el caso de que no haya profesores titulares con el grado académico necesario, el cargo podrá ser ocupado por un Profesor Interino, a propuesta del Director, previa autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario. Para tal efecto; siendo la profesora interina a contratar del **01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, Msc. Ana Luisa García Castellanos, Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso. Por lo tanto, considerando lo anteriormente relacionado me permito **solicitar ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para contratación de la Profesora Interina para la Dirección del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso.**

Agradezco su atención, sin más que agregar me suscribo, atentamente.

*"Id y Enseñad a Todos"*



Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes  
 Director  
 Centro Universitario de El Progreso

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1579A-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*“Guatemala, 22 de noviembre de 2022*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención al Expediente sin número, Providencia No. 909-07-2022, Ingreso 41-2022, de fecha 21 de julio de 2022, a la que adjunta Oficio DIRCP/177-2022 del Centro Universitario de El Progreso, de fecha 11 de noviembre de 2022, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de la Directora del Departamento de Postgrado, para el período del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.*

*Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 915-2022, recibido en esta Dirección el 21 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguientes profesionales:*

<i>Nombre</i>	<i>Coordinador de Carrera o Área</i>	<i>Comentarios</i>
<i>Ana Luisa García Castellanos</i>	<i>Directora del Departamento de Postgrado</i>	<i>Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022.</i>

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Atentamente,*

***“ID Y ENSEÑAD A TODOS”***

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 775-2020 (CR)**, la cual copiada literalmente dice: -----

*“Guatemala, 06 de diciembre de 2022.*

*Abogado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Su Despacho*

*Abogado Cordón Lucero:*



En atención a su Providencia SG No. 1157-11-2022, del 24 de noviembre de 2022, referente a la solicitud presentada por el Director del Centro Universitario de El Progreso, con relación a “(...) la solicitud de dispensa del Centro Universitario de El Progreso para el nombramiento de la directora del Departamento de Postgrado, para el segundo semestre del ciclo 2022; de conformidad con el punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 14-2022 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo, el 15 de julio de 2022 (...);” la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. Mediante Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 14-2022 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el 15 de julio de 2022, se Acordó: “Avalar la solicitud de dispensa para la maestra interina Ana Luisa García Castellanos como directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022. Dado que se cumple lo establecido en el Artículo 12 del Normativo DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO de CUNPROGRESO menciona lo siguiente: para ser director del departamento de Estudios de Postgrado, es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, a. ser graduado (a) o incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala. B. Poseer el grado académico de Doctor(a) o Maestro(a) en Ciencias. c. Acreditar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. d. Ser profesor titular y en servicio activo en el Centro. En el caso de que no haya profesores titulares con el grado académico necesario, el cargo podrá ser ocupado por un profesor interino, a propuesta del director, previa autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario”.
2. Según REF.278/B-02-2022S.C.D. del 11 de noviembre de 2022, establece que “(...) Derivado del PUNTO TERCERO Inciso 3.3 del Acta 14-2022 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso el día quince de julio de dos mil veintidós. Se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de dispensa para la maestra interina Ana Luisa García Castellanos como directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, tomando como base el punto CUARTO Inciso 4.4 del Acta 33-2022, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de noviembre de 2022 (...).”
3. Según Certificación, del 14 de noviembre de 2022, emitida por el Tesorero I del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante la cual “(...) **CERTIFICA:** que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de Directora de Postgrado, descrita a continuación:

NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	VIGENCIA	Plaza
Ana Luisa García Castellanos	4.5.51.2.05.022	Maestrías y Especialidades	Julio a Diciembre 2022	8

(...)”

4. Según OFICIO DGF No. 1579A-2022, del 22 de noviembre de 2022, en el que se emite la Opinión de la Dirección General Financiera, que copiada literalmente indica: “(...) desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 915-2022, recibido en esta Dirección el 21 de noviembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguientes profesionales:



<i>NOMBRE</i>	<i>Coordinadora de Carrera o Área</i>	<i>Comentarios</i>
<i>Ana Luisa García Castellanos</i>	<i>Directora del Departamento de Posgrado</i>	<i>Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022</i>

*(...)*”

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que la presente solicitud de dispensa cuenta con el Oficio de la DGF No. 1579A-2022, del 22 de noviembre de 2022, en la que establece que “*(...) no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa (...)*” por lo anteriormente expuesto y con base en lo establecido TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 14-2022 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el 15 de julio de 2022, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede aprobar la dispensa al artículo 65 inciso c) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo referente a eximir del requisito siguiente: “Ser profesor titular y en servicio dentro de la carrera docente” y contratar al Msc. Ana Luisa García Castellanos, profesora interina, para el Cargo de Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso de esta Casa de Estudios, por el periodo del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de las labores realizadas, bajo la estricta responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario referido.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, en su calidad de autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 65 inciso c) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de la profesional: MSc. Ana Luisa García Castellanos, como Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud. 2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** .....

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**DECIMOSEXTO Ref. DIR CUNSAC 51-2022 de la Dirección del Centro Universitario de Sacatepéquez, mediante la cual trasladan solicitud de dispensa para contratar Coordinadores de Carrera, durante el segundo semestre 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DIR CUNSAC 51-2022** de la Dirección del Centro Universitario de Sacatepéquez, mediante la cual trasladan solicitud de dispensa para contratar Coordinadores de Carrera, durante el segundo semestre 2022. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

*“Ref. DIR CUNSAC 51-2022  
 Sacatepéquez, 11 de julio de 2022*

**Señores**  
**Miembros del Consejo Superior Universitario**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Su despacho.**

*Honorables miembros del Consejo Superior Universitario:*



Reciban un cordial y afectuoso saludo del Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando éxitos a cada uno en el desempeño de sus labores diarias.

El motivo de la presente, es para solicitarles de la manera más respetuosa, se proceda a Autorizar Dispensa de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de los siguientes Coordinadores de Carrera del Centro Universitario, para el segundo semestre del año 2022 (01 de julio al 31 de diciembre 2022), siendo los profesionales

No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo	Coordinador de la Carrera
1	OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	8900	De La Carrera de Licenciatura en Psicología
2	FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	2610 42106 0101	11388	De la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	5423	De la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad.

La solicitud se realiza, debido a que en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitario se estipula que “Los puestos de Coordinadores de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares, que ostenten como mínimo el puesto de Profesor titular III”. Ya que en el Centro Universitario no cuenta con profesores titulares, siendo todos los docentes profesores interinos. Se acompañan documentos para acreditar la solicitud, expediente consta de 17 folios.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de ustedes, quedando a la espera de sus comentarios.

Atentamente,  
**“Id y Enseñad a Todos”**

**Dr. José Alberto Godínez Rodríguez**  
**Director Centro Universitario de Sacatepéquez”**

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1693P-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de diciembre de 2022

Licenciado  
**Luis Fernando Cordón Lucero**  
**Secretario General**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:



En atención al Oficio REF. SG-744-12-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido en esta Dirección el 06 de diciembre de 2022, del Centro Universitario de Sacatepéquez, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera de Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad para el segundo semestre 2022.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 981-2022, recibido en esta Dirección el 07 de diciembre de 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera de Licenciatura en Psicología al Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias, de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario al Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo y de la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad al Licenciado José Elvidio Herrera Bosarreyes para el segundo semestre de 2022.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 780-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala 07 de diciembre de 2022

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No.1172-12-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, mediante la cual traslada la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sacatepéquez, para el nombramiento de Coordinadores de Carreras para el segundo semestre de 2022, de conformidad con el Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 12-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 01 de julio de 2022; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina:

- Mediante Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 12-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 01 de julio de 2022, se acordó: “(...) solicitar **DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación de los siguientes Coordinadores de Carreras del Centro Universitario de Sacatepéquez, para el segundo**



*semestre del año 2022, como consecuencia que en el Centro Universitario no existen profesores titulares, ya que todos los docentes son profesores interinos, siendo los profesionales:*

No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo	Coordinador de la Carrera
1	OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	8900	De la Carrera de Licenciatura en Psicología
2	FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	2610 42106 0101	11388	De la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
3	JOSE ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	5423	De la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad"

Lo anterior, considerando que **el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios**, establece que los coordinadores de carrera y área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares **que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III**, requisito que incumplen los 3 profesionales propuestos.

- Se adjunta al expediente, Certificación de fecha 08 de noviembre de 2022, extendida por la Secretaria del Centro Universitario de Sacatepéquez, en la cual hace constar que en las carreras que imparte el referido centro universitario **no cuenta con profesores titulares**, únicamente con profesores interinos.
- Se adjunta al expediente Certificación Tes.CUNSAC 036-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, en la cual se hace constar que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación de los Coordinadores de Carrera de la Licenciaturas que se imparten en ese Centro Universitario del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022; extendida por el Tesorero I con el Visto Bueno del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez.
- Que mediante OFICIO DGF No. 1693P-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, la Dirección General Financiera, indica que el Consejo Superior Universitario, puede acceder a la solicitud de Dispensa para la contratación de Coordinadores de Carreras al Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología; Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y al Licenciado José Elvidio Herrera Bosarreyes como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad, para el segundo semestre de 2022.
- Es pertinente indicar que, a la presente fecha los profesionales han realizado la carga laboral correspondiente al puesto de coordinadores, siendo el único pendiente el trámite administrativo de su contratación con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede otorgar la dispensa al **artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios**, en el sentido que, los coordinadores de carrera deberán ser **profesores titulares III** y considerando que los profesionales propuestos son profesores interinos, se les pueda nombrar de la forma siguiente: **-Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias** como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología; **-Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo** como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y **-Licenciado José Elvidio Herrera Bosarreyes** como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 12-2022 de sesión extraordinaria

celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 01 de julio de 2022; lo anterior teniendo en cuenta que **existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 1693P-2022** de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Sacatepéquez, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Lic. Oscar Augusto Estrada Asturias	Licenciatura en Psicología.
2	Lic. Francisco Javier Fuentes Carballo	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	Lic. José Elvidio Herrera Bosarreyes	Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad.

**2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**DECIMOSÉPTIMO** Transcripción del punto SEXTO, inciso 6.1, subincisos 6.1.1 y 6.1.2 del acta No. 38-2022 de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente, el 15 de noviembre de 2022, mediante el cual traslada solicitud de dispensa para contratar Coordinador del Programa de Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente, por el período comprendido del 04 de julio al 30 de noviembre de 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEXTO, inciso 6.1, subincisos 6.1.1 y 6.1.2 del Acta No. 38-2022 de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente el 15 de noviembre de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

**SEXTO: POSTGRADO. 6.1. Solicitud de dispensa para que profesionales interinos ocupen cargos académicos.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, considerando que dentro de la nómina de profesionales titulares de esta Unidad Académica el personal que cuenta con maestría en Recurso Naturales con énfasis en Silvicultura y Manejo de Bosques y Recurso Naturales y Desarrollo Rural, no se encuentran interesados en coordinar el programa de **Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente** que se imparte en el primer semestre del año 2022 y al requerimiento planteado por la profesional de Recursos Humanos del Nodo Regional de Occidente en cuanto a que los profesionales interinos que ocupen cargos académicos deben contar con dispensa autorizada por el Consejo Superior Universitario, basada en lo que establece el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico **“Los cargos en el nivel de dirección, serán designados por el órgano de dirección de la unidad académica a propuesta de terna por el Decano o la autoridad respectiva de entre el personal académico que cuente por lo menos con tres años de experiencia dentro de la carrera, con reconocida calidad académica, pedagógica, ética y moral, en la escuela, fase, programa, departamento, área o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad”**, **ACUERDA: 6.1.1.** Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder dispensa para que el profesional:

**Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales, M. Sc. Edgar Antulio Alva**, ocupe el cargo de Coordinador del programa de **Maestría en Recursos Humanos y Medio Ambiente**, por los períodos comprendidos el período comprendido del 18 de enero al 31 de mayo 2022 y del 04 de julio al 30 de noviembre del año 2022.



**6.1.2. Adjuntar la documentación correspondiente.”**

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1646A-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*“Guatemala, 29 de noviembre 2022*

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

*En atención a Providencia SG No. 1151-11-2022, Ingreso 564-2022, recibida el 22 de Noviembre del 2022, a la que adjunta Oficio No. 13 del Acta 38-2022 Consejo Directivo, firmada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, en la que transcribe el Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subincisos 6.1.1 y 6.1.2 del Acta 38-2022 de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente el 15 de Noviembre de 2022, en el que Acordó, solicitar Dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para nombrar al Ingeniero Agrónomo y Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales; Edgar Antulio Alva, como Coordinador del Programa de Maestría en Recursos Humanos y Medio Ambiente por los periodos del 18 de Enero 2022 al 31 de Mayo de 2022 y del 04 de Julio al 30 de Noviembre de 2022. Al respecto se le manifiesta lo siguiente:*

**CONSIDERACIONES**

- 1. En Certificaciones emitidas por el Tesorero del Centro Universitario de Noroccidente, consta que existe Disponibilidad presupuestaria en el Programa de Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente para cubrir la plaza No. 01 de Coordinador de dicha Maestría por los periodos del 18 de enero 2022 al 31 de mayo de 2022 y del 04 de Julio al 30 de noviembre de 2022.*
- 2. Mediante Providencia DGF No. 794A-2022, del 23 de noviembre de 2022, enviada al Departamento de Presupuesto el 23 de noviembre 2022, para que informara de la Disponibilidad Presupuestal respectiva.*
- 3. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 951-2022, recibida el 28 de Noviembre 2022, manifiesta que procedió a verificar la disponibilidad presupuestaria en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- Gestión Automatizada de sueldos, determinado que en la partida presupuestaria 4.5.25.2.23.022 existe la plaza número Uno por el periodo del 01 de Enero de 2022 al 30 de Noviembre 2022, por lo que el Centro Universitario de Noroccidente puede disponer de las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con las vigencias certificadas por el Tesorero del citado Centro Universitario.*
- 4. El numeral 2) del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 06-2022 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de febrero de 2022 entre otros aspectos acordó: “...el Consejo Directivo del Centro Universitario presentará el punto resolutivo sobre dicha contratación, y para los aspectos financieros se solicitará opinión a la Dirección General Financiera”. Lo anterior en tanto se recibe una nueva propuesta de la Comisión nombrada para armonizar el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, solicitada en numeral 1) del Punto de acta citada.*
- 5. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente mediante Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subincisos 6.1.1 y 6.1.2 del Acta 38-2022 de sesión virtual celebrada el 15 de Noviembre de 2022 acordó, solicitar Dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para nombrar al Ingeniero Agrónomo y Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales; Edgar Antulio Alva, como Coordinador del Programa de Maestría en Recursos Humanos y Medio*



*Ambiente, por los periodos del 18 de Enero 2022 al 31 de Mayo de 2022 y del 04 de Julio al 30 de Noviembre de 2022.*

#### **OPINIÓN**

*Con base a las consideraciones citadas y desde el punto de vista de disponibilidad presupuestaria, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa para nombrar al Ingeniero Agrónomo y Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales; Edgar Antulio Alva, como Coordinador del Programa de Maestría en Recursos Humanos y Medio Ambiente por los periodos del 18 de Enero 2022 al 31 de Mayo de 2022 y del 04 de Julio 2022 al 30 de noviembre de 2022, aprobado en Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subincisos 6.1.1 y 6.1.2 del Acta 38-2022 de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente el 15 de noviembre de 2022.*

*El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Atentamente,*

#### **“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 778-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

*“Guatemala, 07 de diciembre de 2022.*

*Abogado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Su Despacho*

**Abogado Cordón Lucero:**

*En atención a la PROVIDENCIA SG No. 1165-11-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Noroccidente para autorizar nombramiento del Coordinador del Programa de Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- Mediante oficio No. 13 del Acta 38-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, se remite al Consejo Superior Universitario, la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subincisos 6.1.1 y 6.1.2 del Acta No. 38-2022, de Sesión Virtual celebrada por el Consejo Directivo de fecha 15 de noviembre de 2022 que indica: “**SEXTO: POSTGRADO. 6.1. Solicitud de dispensa para que profesionales interinos ocupen cargos académicos.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, considerando que dentro de la nómina de profesionales titulares de esta Unidad Académica el personal que cuenta con maestría en Recurso Naturales con énfasis en Silvicultura y Manejo de Bosques y Recurso Naturales y Desarrollo Rural, no se encuentran interesados en coordinar el programa de Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se imparte en el primer semestre del año 2022 y al requerimiento planteado por la profesional de Recursos Humanos del Nodo Regional de Occidente en cuanto a que los profesionales interinos que ocupen cargos académicos deben contar con dispensa autorizada por el Consejo Superior Universitario, basada en lo que establece el artículo 16 del Reglamento*



de la Carrera Universitaria del Personal Académico “Los cargos en el nivel de dirección, serán designados por el órgano de dirección de la unidad académica a propuesta de terna por el Decano o la autoridad respectiva de entre el personal académico que cuente por lo menos con tres años de experiencia dentro de la carrera, con reconocida calidad académica, pedagógica, ética y moral, en la escuela, fase, programa, departamento, área o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad”, ACUERDA: 6.1.1. Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder dispensa para que el profesional: **Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales, M. Sc. Edgar Antulio Alva**, ocupe el cargo de Coordinador del programa de **Maestría en Recursos Humanos y Medio Ambiente**, por los períodos comprendidos el período comprendido del 18 de enero al 31 de mayo 2022 y del 04 de julio al 30 de noviembre del año 2022.

- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.OF 951-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, en el cual indica: “...Se procedió a verificar la información en el Sistema Oracle de Presupuesto y el Sistema SIIF gestión automatizada de sueldos determinando que en la partida 4.5.25.2.23.022, existe la plaza uno (1) con clasificación 999994 fuera de carrera del 01-01-2022 al 30-11-2022 duración 11 meses 2 horas con sueldo base de Q. 5,178.00. El Departamento de presupuesto informa: El Centro Universitario de Nor-Occidente puede disponer de las disponibilidades presupuestarias de la partida 4.5.25.2.23.022, plaza uno (1) con clasificación 999994 fuera de carrera 2 horas con sueldo base de Q. 5,178.00, de acuerdo con las vigencias certificadas por la tesorería del Centro Universitario de Nor-Occidente. Y considerando que corresponde a un programa autofinanciable, la unidad ejecutora debe evidenciar que existen ingresos percibidos para el año 2022 en este programa autofinanciable que cubran los sueldos y las prestaciones que correspondan.”
- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 1646A-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 indica: “...la Dirección General Financiera, **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa para nombrar al Ingeniero Agrónomo y Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales; Edgar Antulio Alva, como Coordinador del Programa de Maestría en Recursos Humanos y Medio Ambiente por los periodos del 18 de Enero 2022 al 31 de Mayo de 2022 y del 04 de Julio 2022 al 30 de noviembre de 2022, aprobado en Punto SEXTO, Inciso 6.1, subinciso 6.1.1 y 6.1.2 del Acta 38-2022 de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente el 15 de noviembre de 2022”

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, en virtud que el Centro Universitario del Noroccidente, ha manifestado que dentro de los profesores titulares que cuentan con Maestría en Recursos Naturales con énfasis en Silvicultura y Manejo de Bosques y Recursos Naturales y Desarrollo Rural, no se encuentran interesados en coordinar el programa de Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente, y que la Dirección General Financiera han indicado a través del OFICIO DGF No. 1646A-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, que existe disponibilidad presupuestaria, el Consejo Superior Universitario, puede si así lo considera, otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar como Coordinador del Programa de Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente al profesional **M. Sc. Edgar Antulio Alva**, para los periodos del 18 de enero al 31 de mayo 2022 y del 04 julio al 30 de noviembre 2022.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Noroccidente y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del profesional: MSc. Edgar Antulio Alva, como Coordinador del Programa de Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente, del Centro Universitario de Nor-Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los períodos comprendidos del 18 de enero al 31 de mayo y del 04 de julio al 30 de noviembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud. 2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.



**DECIMOCTAVO Of. No. 203-2022 de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, mediante el cual traslada la solicitud de dispensa para contratar Coordinadores de Carrera, Directores de Bufete, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de las Unidades de Exámenes Técnico Profesionales, para el segundo semestre 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Of. No. 203-2022** de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, mediante el cual traslada la solicitud de dispensa para contratar Coordinadores de Carrera, Directores de Bufete, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de las Unidades de Exámenes Técnico Profesionales, para el segundo semestre 2022. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

Of. No. 203-2022.  
Ref. KZLH/S.C.D.

Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 13 de octubre de 2022.

**Honorables Miembros  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señores Consejo Directivo:

Con el objeto de cumplir con el requerimiento de solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las Dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondientes al Segundo Semestre del ciclo académico 2022, se adjunta.

1. Of. No. 199-2022, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 13 de octubre de 2022, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de Coordinadores de Carreras para el Segundo Semestre del Año 2022 en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

Nombre:	Carrera:	Sección:
Ing. Gabriel Amado Rosales Vásquez	Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras	Santa Elena
Ing. Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz	Ingeniería Forestal	Santa Elena
Licda. Mónica Jeannette Suruy Villalta	Psicología	Santa Elena
Lic. José Joel López Alay	Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural	Santa Elena
Licda. Rosanna Madlin Tayún Rosales	Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Poptún
Licda. Mirian Marleni García Milian	Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social	Poptún
Lic. Arturo Chuc Cucul	Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	Chinchila, San Luis
Lic. Adán Medrano	Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya	Sayaxché

2. Of. No. 200-2022, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 13 de octubre de 2022, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de Directores de Bufetes Populares para el Segundo Semestre del Año 2022, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

Nombre:	Cargo:	Sección:
Lic. Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director de Bufete	Santa Elena (San Benito)
Licda. Russill Carmina Galvan Alvarez	Directora de Bufete	Poptún



3. Of. No. 201-2022, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 13 de octubre de 2022, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis para el Segundo Semestre del Año 2022, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

Nombre:	Cargo:	Sección:
Lic. José Adolfo Hernández Godoy	Coordinador de unidades de asesoría de tesis	Santa Elena
Lic. Joel Narciso Caal Pop	Coordinador de unidades de asesoría de tesis	Poptún

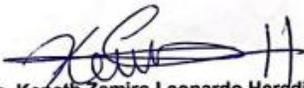
4. Of. No. 202-2022, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 13 de octubre de 2022, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de Coordinadores de unidades de Exámenes Técnicos Profesionales para el Segundo Semestre del Año 2022, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

Nombre:	Cargo:	Sección:
Lic. Pedro Alfredo López Segura	Coordinador de unidades de exámenes técnicos profesionales	Santa Elena
Licda. Johana Elizabeth Bolaños Mas	Coordinador de unidades de exámenes técnicos profesionales	Poptún

5. Certificación del Tesorero I del Centro Universitario de Petén con Vo.Bo. del Director Ing. Agro. Zoot. Henry Vásquez Kilkan, Director del Centro
6. Curriculum de Coordinadores de Carrera a quienes se les solicita Dispensas.

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Lic. Kenneth Zamiro Leonardo Heredia  
Secretario del Consejo Directivo  
Centro Universitario de Petén



Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1599P-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*"Guatemala, 23 de noviembre de 2022"*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención al Expediente sin número, Providencia No.1137-11-2022, Ingreso 547-2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido en esta Dirección el 17 de noviembre de 2022 a la que adjunta el Oficio Of. No 203.-2022 de fecha 13 de octubre del Centro Universitario de Peten, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre de 2022.*



*Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 928-2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Peten, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los Coordinadores de carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras, Ingeniería Forestal, Ciencias Psicológicas, Profesorado en Educación Primaria y Bilingüe Intercultural y Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario y Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe en Énfasis en Cultura Maya del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre de 2022.*

*Por otra parte, respecto a la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Directores de Bufete Popular, Unidades de asesoría de tesis y exámenes técnicos profesionales, se encuentran incluidas en la solicitud de asignación adicional, así como recursos correspondientes al subprograma Formación Inicial Docente, el cual no tiene disponibilidad presupuestaria a la fecha, por lo que no es posible atender la solicitud de dispensa.*

*Por consiguiente, para atender lo solicitado, la Unidad Académica deberá solventar el inconveniente y realizar nuevamente la solicitud de dispensa. Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación de personal en la forma solicitada.*

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 774-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

*“Guatemala, 06 de diciembre de 2022.*

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

*En atención a su Providencia SG No. 1159-11-2022, del 25 de noviembre de 2022, referente a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, para “(...) el nombramiento de Coordinadores de carrera correspondiente al segundo semestre del ciclo académico 2022 (...)”; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- 1. Mediante Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5., subinciso 5.1.1, del Acta No.12-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, el 22 de julio de 2022; Acordó: “(...) 2). **Solicitar Dispensa** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala con base a lo preceptuado en el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que textualmente establece: **“El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano***



*o dirección ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El Órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad”, para los siguientes profesores: **PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CICLO ACADÉMICO 2022: Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez**, en la Carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras, por ser Profesor Titular I en la Carrera antes descrita (solo existen Profesores Titulares I), **Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz** en la Carrera de Ingeniería Forestal, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita; **Licenciada en Psicología Mónica Jeannette Suruy Villalta**, en la Carrera de Psicología, por ser Profesor Interino (No Existen Profesores Titulares); **Licenciado en Educación Ambiental José Joel López Alay**, Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita (No Existen Profesores Titulares); **M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales**, en la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita; **Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian**, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y solo existir un Profesor Titular I; **Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chuc Cucul**, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita (No Existen Profesores Titulares) y **Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano** en las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita, en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...).”*

2. *Según Of. No. 203-2022, del 13 de octubre de 2022, enviado por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, con relación con el “(...) requerimiento de solicitar ante al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las Dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondientes al Segundo Semestre del ciclo académico 2022 (...)”.*
3. *No obstante, en la Transcripción del Punto del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, donde se solicita la Dispensa para el nombramiento de los cargos de Coordinador(a), de dicho Centro, hacen referencia al artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por tratarse de un Centro Universitario corresponde la aplicación y en consecuencia la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios.*
4. *Según OFICIO DGF No. 1599P-2022, del 23 de noviembre de 2022, en el que se emite el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, que copiado literalmente indica: “(...) desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 928- 2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los Coordinadores de carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras, Ingeniería*



*Forestal, Ciencias Psicológicas, Profesora en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, y Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario y Profesorado con Orientación en Medio ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe en Énfasis en Cultura Maya del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre de 2022 (...)*”.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que al expediente de la presente solicitud de dispensa se adjunta pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el Oficio DGF No. 1599P-2022, del 23 de noviembre de 2022, en el que establece que: “(...) desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 928-2022, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa (...) para la contratación de los Coordinadores de carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras, Ingeniería Forestal, Ciencias Psicológicas, Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, y Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario y Profesorado con Orientación en Medio ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe en Énfasis en Cultura Maya del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre de 2022 (...)” y con base en el Punto QUINTO, Inciso 5., subinciso 5.1.1, del Acta No.12-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, el 22 de julio de 2022, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente, puede aprobar la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que los profesionales a contratar, no ostentan la calidad de profesor titular III y se autorice nombrar por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 a los coordinadores de las Carreras siguientes:

- **Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez** como coordinador de la Carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras,
- **Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz** como coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal
- **Licenciada en Psicología Mónica Jeannette Suruy Villalta** como coordinador de la Carrera de Ciencias Psicológicas
- **Licenciado en Educación Ambiental José Joel López Alay**, como coordinador de la Carrera de Profesorado en Educación Primaria y Bilingüe Intercultural
- **M.A. Licenciada Rosanna Madlin Tayún Rosales** como coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
- **Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano** como coordinador de la Carrera de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya

El proceso administrativo para la formalización de la contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, como autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Esta Dirección con base en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el Oficio DGF No. 1599P-2022, del 23 de noviembre de 2022, establece que no es posible atender la solicitud de dispensa por no contar con disponibilidad presupuestaria a la fecha con relación a la “(...) contratación de Coordinadores de Técnico en Trabajo social y Licenciatura en Trabajo Social, Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Directores de Bufete Popular, Unidades de asesoría de tesis y exámenes técnicos profesionales, se encuentran incluidas en la solicitud de asignación adicional, así como recursos correspondientes al subprograma de Formación Inicial Docente(...)”.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar, con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de**



Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que, la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:

No.	Profesional	Carrera
1	Ing. Gabriel Amado Rosales Vásquez	Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras.
2	Ing. Forestal Walter Enrique Ponce Ruíz	Ingeniería Forestal.
3	Lcda. Mónica Jeannette Suruy Villalta	Ciencias Psicológicas.
4	Lic. José Joel López Alay	Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural.
5	M.A. Rosanna Madlin Tayún Rosales	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
6	Lic. Adán Medrano	Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya.

2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo Órgano de Dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto de “abstención”, ya que a la fecha ni la dirección general financiera, ni la administración central han promovido**



**un cambio en la normativa actual para no estar incumpléndola en forma repetitiva, de lo cual no estoy de acuerdo, y dichas contrataciones se realizan cuando ya han terminado el periodo laboral para el cual fueron contratados, así como que se votaran en bloque, ya que considero que es importante analizar adecuadamente cada punto”.**

2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de abstención, porque fue muy confuso durante la sesión la lectura de varios dictámenes que indicaban que no había recursos para cumplir con las contrataciones solicitadas, lo que hace poco práctico votar en bloque sobre tan distintas situaciones”.**
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.**

**DECIMONOVENO OPINIÓN DAJ No. 016-2022 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización para funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE para el segundo semestre del año 2022 y ejercicio fiscal 2023, así como para el pago de salarios y prestaciones y otros gastos administrativos de esa Unidad.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 016-2022 (03) (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización para funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE para el segundo semestre del año 2022 y ejercicio fiscal 2023, así como para el pago de salarios y prestaciones y otros gastos administrativos de esa Unidad. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia Número 1133-11-2022, de fecha 15 de octubre de 2022, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

**“DE LA SOLICITUD:**

*En la Providencia Número 1133-11-2022 se indica lo siguiente:*

*“Asunto: Arquitecto Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, remite ante el Consejo Superior Universitario el Oficio Ref. UE USAC/BCIE 068-2022 del 14 de noviembre de 2022, solicitando la aprobación para utilizar FONDOS APOYO USAC para el pago de salarios y gastos administrativos de la unidad, en el segundo semestre 2022 y año 2023. Para que se sirva: Pronunciarse en lo que a cada dependencia le corresponde”.*

**ANTECEDENTES:**

*Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista el expediente siguiente:*

*El 14 de noviembre de 2022, el Arquitecto Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, mediante Oficio Ref. UE USAC/BCIE 068-2022 solicita al Consejo Superior Universitario, su aprobación para utilizar del rubro FONDOS APOYO USAC para cubrir el pago de salarios y gastos administrativos de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE para el segundo semestre 2022 y año 2023, como parte del proceso de liquidación por haberse agotado los recursos del Préstamo 1540, los cuales dieron vida a la II Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala .*

*“... Solicito sus buenos oficios a efecto de considerar lo siguiente:*

1. *Desde el 30 de junio del presente año 2022, se dio por finalizada la última contratación para el personal que labora dentro de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, no obstante, el tiempo en que fue contratado, solamente se estuvo dos días en estatus de ACTIVO dentro del*



sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- lo que no ha permitido realizar ninguna actividad que implique la utilización del sistema en mención (...).

2. A partir del mes de julio no se ha podido autorizar, emitir y gestionar ningún contrato al personal que le permita continuar en estado ACTIVO y por dicha razón se trabajó a pesar de ese estado, INACTIVO algunos requerimientos realizados por diferentes instancias de la USAC.

3. Es oportuno indicar que los recursos que figuran dentro de las cuentas monetarias que administra la Unidad Ejecutora por su calidad de independiente y autónoma como figura en el contrato suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas, Universidad de San Carlos de Guatemala y Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, son recursos que se generaron por economías de las diferentes fuentes de financiamiento con las que trabajó esta Unidad Ejecutora, entre ellas, la obligatoriedad por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el aporte en FONDOS APOYO USAC, que son exclusivamente para los gastos administrativos que genere el personal de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, entre ellos sueldos y prestaciones, como se hizo durante el período del 2004 a la fecha, **pero al tomar en cuenta la situación actual de la USAC respecto a la falta de recursos financieros para el funcionamiento, pago de salarios y gastos administrativos, se considera conveniente la utilización de estas economías que permitan el pago de salarios al personal de la Unidad Ejecutora.** (El resaltado es propio)

Por lo tanto, de la manera más respetuosa y con el objeto de hacer efectivo el pago de salarios del personal a mi cargo correspondientes al periodo de julio a diciembre del presente año, se solicita su aprobación para que los recursos necesarios para cubrirlos sean tomadas de este rubro el cual asciende a la cantidad de Un millón novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y ocho quetzales exactos (Q.1,933,398.00); trescientos mil quetzales exactos (Q.300,000.00) para la contratación de la firma de Auditoría Externa, diez mil para pagos pendientes al personal por prestaciones y reintegros por descuentos realizados demás; así como se otorgue la aprobación por parte del Honorable Consejo Superior Universitario de la vigencia para desarrollar las actividades administrativas correspondientes a la liquidación de funciones de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, por el período comprendido de julio a diciembre del presente año, y enero a diciembre del año 2023 (...). A su vez los recursos para el año 2023 oportunidad, esta cantidad asciende a Tres millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y seis (Q.3,866,796.00) para sueldos y salarios Quinientos mil para gastos de funcionamiento, entre los cuales deberá contratarse los servicios de una empresa de reproducción y encuadernado de todos los documentos que son necesarios para demostrar la ejecución realizada desde el año 2005. ”.

Se adjunta al expediente: a) Anexo No. 1 Informe Financiero sobre la situación actual de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, (páginas 7 a la 11)

b) Anexo No. 2 base legal del Reglamento para los Recursos generados por la cuenta Unidad Ejecutora USAC/BCIE Fondos Privativos, Punto SEGUNDO del Acta 15-99 de fecha 19 de mayo de 1999, de la sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario donde conoce y aprueba el Reglamento para el uso de los recursos generados por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE.

1. aprobación del convenio celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. Acuerdo de Rectoría No. 743-2004 del 20 de agosto de 2004 “ACUERDA: Ratificar a consolidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, la cual estará integrada con la Carta Complementaria No. 1, suscrita por el Banco de integración Económica -BCIE- y que se refiere a la Estructura Organizativa y Operativa de la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II Etapa”.



3. Carta Complementaria II Etapa Préstamo 1540, regula la estructura, organización, funciones, atribuciones y modalidad de trabajo, de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, así como el procedimiento operativo con las Unidades Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4. Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta 03-2022 del 19 de enero de 2022, Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario y Punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta 09- 2022 del 20 de marzo de 2022, Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario.

Mediante Decreto No. 34-94 del Congreso de la República, se autoriza el Contrato Préstamo 1540 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica-BCIE y la Universidad de San Carlos de Guatemala hasta por USD20,000,00.00 (veinte millones dólares estadounidenses) para financiar el Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el numeral segundo del Punto TERCERO del Acta No. 16-94 del Consejo Superior Universitario del 3 de mayo de 1994, se acordó: "Autorizar al señor Rector para proceder de inmediato a la consolidación de la Unidad Ejecutora del Programa, en la forma que fue conocida por el Consejo Superior Universitario y por el BCIE, garantizando su plena autonomía y descentralización a efecto de que la misma pueda ejecutar el Programa en la forma prevista en los convenios suscritos."

El 19 de mayo de 1999, en Acta No. 15-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario se aprobó el Reglamento para el uso de los ingresos generados por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE (Fondos Privativos), en el Punto IV, Gastos que se podrán liquidar contra los recursos generados por la cuenta Unidad Ejecutora USAC/BCIE; en el numeral 4, literal "c) el pago de honorarios del personal que al finalizar la ejecución del proyecto, liquidará la documentación ante el BCIE y Contraloría General de Cuentas de la Nación, si se determinara que el monto asignado para la categoría de Gastos de Administración de la Unidad Ejecutora fuera insuficiente. d) Cualquier otro gasto causado en la ejecución del Proyecto y que se justifique plenamente que fue utilizado para el desarrollo y en cumplimiento de las actividades de la Unidad Ejecutora y que no estén contempladas dentro del Programa o renglones aprobados para el Programa USAC/BCIE"; en el numeral 5, indica que "si existiera saldo de estos fondos al liquidar el programa, pasarán a formar parte del fondo de la Universidad de San Carlos de Guatemala" y en el numeral 6, establece que "para legalizar la utilización de los recursos generados por dicha Unidad Ejecutora es necesario someter a consideración del Consejo Superior Universitario para que apruebe la utilización en los conceptos descritos al gasto".

En Punto Tercero, Inciso 3.6, del Acta No. 17-2000 del 24 de mayo de 2000, el Consejo Superior Universitario, aprobó el proyecto denominado: Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II etapa. Mediante Acuerdo de Rectoría No. 743-2004 de fecha 20 de agosto de 2004, se aprobó la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE. El 24 de septiembre de 2001 se suscribió el Contrato Préstamo 1540 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y el Gobierno de la República y la Universidad de San Carlos de Guatemala hasta por \$33,651,252.00 (treinta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y dos dólares), moneda de los Estados Unidos de América.

Del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, tuvo su origen en la instrucción girada por el Ingeniero Murphy Paiz Recinos, por medio del oficio identificado como Ref.R.165.02.2021 del 23 de febrero de 2021, con fecha 7 de abril de 2021, a través del oficio identificado como Ref.R.282-022021, el Maestro, Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en su calidad de Rector en Funciones, reiteró la instrucción dada originalmente por el Ingeniero Murphy Paiz, indicando que el proceso debe finalizarse a más tardar el día 21 de junio de 2021, para posteriormente hacerlo del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario. En seguimiento a lo anterior, con fecha 8 de junio de 2021, a través del oficio identificado como Ref.R.766-02-2021, el Maestro, Pablo Ernesto Oliva Soto, en su calidad de Rector en Funciones, reiteró la instrucción dada originalmente por el Ingeniero Murphy Paiz y el Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis.

*En Punto Quinto del Acta No. 36-2021 del 21 de julio de 2021, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, nombró a una comisión específica para elaborar un estudio integral acerca del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE.*

*Con Dictamen DARHC No. 2652021 del 29 de julio de 2021, la División de Administración de Recursos Humanos, autorizó el funcionamiento de quince plazas todas Fuera de Clasificación con vigencia del 01 de julio al 26 de agosto de 2021, o hasta que se encuentre firme el incidente de terminación de contratos planteado ante juez competente, por la Universidad de San Carlos de Guatemala; asimismo mediante Dictamen DARHC No. 370-2021 del 27 de septiembre de 2021, la División de Administración de Recursos Humanos, autorizó la Prórroga de Funcionamiento de quince plazas todas Fuera de Clasificación con vigencia del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2021, indicado que “ podrán seguir prorrogándose a solicitud de la autoridad nominadora”.*

*En Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta 03-2022 del 19 de enero de 2022, Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, “ACUERDA: 1) Autorizar el seguimiento de la Unidad Ejecutora -BCI- por un plazo de tres meses más, hasta que se logren liquidar los proyectos pendientes programados durante el año 2021” y mediante Punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta 09- 2022 del 20 de marzo de 2022, Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario “ACUERDA: 1) Autorizar la prórroga hasta el 30 de junio del 2022, para cancelar los compromisos contractuales de los procesos que se encuentran en ejecución, recepción y trámite de pago. 2) Encomendar a la Dirección General Financiera la búsqueda de los recursos según las posibilidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala para poder hacer efectivo el pago de salarios y prestaciones del personal del BCIE”.*

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

*Artículo 83 Constitución Política de la República de Guatemala:*

*“...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”.*

*Artículo 102 Constitución Política de la República de Guatemala:*

*“Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: (...) b. Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley...”.*

*Artículo 88 del Código de Trabajo:*

*“Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste...”.*

*Artículo 76 Ley Orgánica del Presupuesto:*

*“Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado”.*

*Artículo 11 Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):*

*“El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad;(...) t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas”.*

*El Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal:*

*“Todo servicio o trabajo que no deba prestarse gratuitamente en virtud de ley o de sentencia, debe ser equitativamente remunerado...”.*

*Punto IV. Numeral 4. Gastos que se podrán liquidar contra los Recursos Generados por la Cuenta Unidad Ejecutora USAC/BCIE del Reglamento para el uso de los Ingresos Generados por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE:*

*“... c) el pago de honorarios del personal que al finalizar la ejecución del proyecto, liquidará la documentación ante el BCIE y Contraloría General de Cuentas de la Nación, si se determinara que el monto asignado para la categoría de Gastos de Administración de la Unidad Ejecutora fuera insuficiente.*



d) *Cualquier otro gasto causado en la ejecución del Proyecto y que se justifique plenamente que fue utilizado para el desarrollo y en cumplimiento de las actividades de la Unidad Ejecutora y que no estén contempladas dentro del Programa o renglones aprobados para el Programa USAC/BCIE... ”.*

*Numeral 5. “Si existiera saldo de estos fondos al liquidar el Programa, pasarán a formar parte del fondo de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.*

*Numeral 6. “Para legalizar la legalización de los recursos generados por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE es necesario someter a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario para que apruebe su utilización en los conceptos descritos al gasto”.*

#### **ANÁLISIS JURÍDICO**

*El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud del Arquitecto Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, en concerniente a la aprobación para utilizar del rubro FONDOS APOYO USAC el cual detalla en su Oficio Ref. UE USAC/BCIE 068-2022 en el Anexo No. 1 Informe Financiero sobre la situación actual de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE (páginas 7 a la 11), estableciendo que para cubrir el pago de salarios el monto asciende a la cantidad de un millón novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y ocho quetzales exactos (Q.1,933,398.00); para la contratación de la firma de Auditoría Externa por un monto de trescientos mil quetzales exactos (Q.300,000.00); para pagos pendientes al personal por prestaciones y reintegros por descuentos realizados demás por un monto de diez mil (Q.10,000.00); todos correspondientes al período de julio a diciembre del presente año; asimismo para el año 2023 los recursos del pago de salarios del personal de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, una Auditoría de acompañamiento y algunos gastos de funcionamiento con la liquidación de los registros y expedientes por un monto de tres millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y seis (Q.3,866,796.00) y para gastos de funcionamiento quinientos mil (Q.500,000.00). Consecuentemente la solicitud de aprobación por parte del Honorable Consejo Superior Universitario de la vigencia para desarrollar las actividades administrativas correspondientes a la liquidación de las funciones de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, por el período comprendido de julio a diciembre del presente año, y de enero a diciembre del año 2023.*

*Del análisis realizado al expediente de mérito la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que Universidad de San Carlos de Guatemala con base al Decreto 22-04, a través del gobierno central y el Banco Centroamérica de Integración Económica suscribió el Contrato de Préstamo No. 1540, para financiar el Proyecto “Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala II ETAPA” así como el Convenio subsidiario y carta complementaria No. 1 suscrita entre las partes, adquiriendo comprimidos por parate -SIC- de esta Universidad, para el desarrollo y cumplimiento del programa financiado.*

*En concordancia con lo antes establecido, la Universidad de San Carlos de Guatemala se creó la UNIDAD EJECUTORA USAC/BCIE, con fundamento en la literal e, de la sección 3.1 condiciones previas, artículo III, del Contrato de Préstamo, en la que se establece que el Organismo ejecutor debe presentar a satisfacción del banco la “Construcción de una Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución del programa y del cumplimiento de los objetivos del así como para el pago de salarios y prestaciones mismo, cuya estructura, Organización, Funcionamiento, modalidad de trabajo y financiamiento, deberán ser aceptables y a satisfacción del Banco; así mismo en literal a) de la sección 6.1, de dicho contrato se indica que la Universidad deberá mantener la Unidad Ejecutora del Programa conforme a la estructura organizativa y operativa aprobada por el Banco y que los cambios (en su estructura o en el personal encargado) del Director y Coordinadores de las diferentes áreas del programa, requerirán de la previa aprobación del Banco. Razón por la cual se ratificó la consolidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, mediante Acuerdo de Rectoría No. 743-2004 de fecha 20 de agosto de 2004, misma que ya venía funcionando con la aprobación del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala I ETAPA.*

*Es importante tomar en consideración que los aspectos establecidos en el Contrato antes mencionado respecto a la construcción de la Unidad Ejecutoria referida fueron aprobados mediante la Carta*



*Complementaria No. 1 USAC/BCIE, II ETAPA suscrita entre el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala. Aunado a la anterior según el Manual de Organizacional de dicha Unidad aprobada mediante Acuerdo de Rectoría 0260-2007 de fecha 28 de febrero de 2007, establece que es la dependencia de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por tanto forma parte del Organigrama Universitario, a hasta la fecha la Universidad de San Carlos de Guatemala como patrono ha sufragado el pago de los salarios y demás prestaciones con los trabajadores de la Unidad Ejecutora mediante su presupuesto, no así en uso de fondos privativos de la Unidad ejecutora por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos Opina: Que el presente Expediente debe ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario Como máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios Superiores con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad si lo considera pertinente puede*

- 1. En concordancia a lo acordado en el Punto Séptimo inciso 7.1 del Acta 03-2022 de fecha 19 de enero de 2022, conocer sobre la continuidad de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE según los programas pendientes de Liquidar durante el año 2021.*
- 2. Aprobar las gestiones para otorgar el presupuesto necesario para obtener los fondos en concepto de salarios y prestaciones del personal de la Unidad ejecutora USAC/BCIE respecto al segundo semestre del 2022, con el presupuesto asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala cuando este sea suficiente para cubrir dicho pago y cumpliendo con las normativa interna y regulaciones Constitucionales y presupuestales de carácter General.*

#### **OPINIÓN**

*Del análisis realizado al expediente de merito la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que Universidad de San Carlos de Guatemala con base al Decreto 22-04, a través del gobierno central y el Banco Centroamérica de Integración Económica suscribió el Contrato de Préstamo No. 1540, para financiar el Proyecto “Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala II ETAPA” así como el Convenio subsidiario y carta complementaria No. 1 suscrita entre las partes, adquiriendo compromisos por parte de esta Universidad, para el desarrollo y cumplimiento del programa financiado.*

*En con concordancia con lo antes establecido, la Universidad de San Carlos de Guatemala creó la UNIDAD EJECUTORA USAC/BCIE, con fundamento en la literal e, de la sección 3.1 condiciones previas, artículo III, del Contrato de Préstamo, en la que se establece que el Organismo ejecutor debe presentar a satisfacción del banco la “Construcción de una Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución del programa y del cumplimiento de los objetivos del ismo, cuya estructura, Organización, Funcionamiento, modalidad de trabajo y financiamiento, deberán se aceptables y a satisfacción del Banco; así mismo en literal a) de la sección 6.1, de dicho contrato se indica que la Universidad deberá mantener la Unidad Ejecutora del Programa conforme a la estructura organizativa y operativa aprobada por el Banco y que los cambios (en su estructura o en el personal encargado) del Director y Coordinadores de las diferentes áreas del programa, requerirán de la previa aprobación del Banco. Razón por la cual se ratificó la consolidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, mediante Acuerdo de Rectoría No. 743-2004 de fecha 20 de agosto de 2004, misma que ya venía funcionando con la aprobación del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala I ETAPA.*

*Es importante tomar en consideración que los aspectos establecidos en el Contrato antes mencionado respecto a la construcción de la Unidad Ejecutoria referida fueron aprobados mediante la Carta Complementaria No. 1 USAC/BCIE, II ETAPA suscrita entre el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala. Aunado a la anterior según el Manual de Organizacional de dicha Unidad aprobada mediante Acuerdo de Rectoría 0260-2007 de fecha 28 de febrero, mismo que establece que es la dependencia de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por tanto forma parte del Organigrama Universitario, a hasta la fecha la Universidad de San Carlos de Guatemala como patrona a sufragado el pago de los salarios y demás prestaciones con los trabajadores de la Unidad Ejecutora mediante su presupuesto, no así en uso de fondos privativos*



de la Unidad ejecutora por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos Opina: Que el presente Expediente debe ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario Como máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios Superiores con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad si lo considera pertinente puede:

- a. En concordancia a lo acordado en el Punto Séptimo inciso 7.1 del Acta 03-2022 de fecha 19 de enero de 2022, conocer sobre la continuidad de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE en virtud que a la fecha existen programas y proyectos pendientes de Liquidar, según lo indicado en el Oficio Ref. UE USAC/BCIE 069-2022 suscrito por el Director de la Unidad relacionada; y si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede avalar el funcionamiento de la mencionada Unidad para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022.
- b. Autorizar la contratación y consecuente pago de salarios y prestaciones del personal de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE que ha laborado durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, en el momento en que se cuente con los recursos financieros para cubrir estas erogaciones cumpliendo para el efecto, con las normativa interna y regulaciones Constitucionales y presupuestales de carácter General aplicables al caso; bajo la estricta responsabilidad de la Dirección de la Unidad Ejecutora, quien debe priorizar el uso de los recursos para este tipo de gastos.
- c. En lo que respecta a la prórroga de funcionamiento para el año 2023 de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE se sugiere solicitar a esa dependencia el listado de procesos pendientes de liquidación y el avance en los mismos.”

Al respecto, la Dirección General Financiera, presenta el **OFICIO DGF No. 1581A-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 22 de noviembre de 2022

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a la Providencia SG No. 1133-11-2022, No. de Ingreso 529-2022 CSU, recibido en esta Dirección el 15 de noviembre de 2022, en la que se solicita a esta Dirección pronunciarse en lo que corresponda en relación al Oficio Ref. UE USAC/BCIE 068-2022, en la que solicitan la aprobación para utilizar FONDOS APOYO USAC para el pago de salarios y gastos administrativos de la Unidad, en el segundo semestre 2022 y año 2023.

Al respecto, esta Dirección General, en el aspecto presupuestario, traslada para conocimiento el Oficio Ref. D.P. OF 919-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, en la que se indica que, es factible atender la solicitud de la Unidad Ejecutora, sobre la utilización de los recursos FONDOS APOYO USAC, por concepto de economías para programar exclusivamente el pago de salarios del segundo semestre 2022, en la cual se menciona la certificación de la Tesorera de la Unidad Ejecutora Programa USAC BCIE sobre dichos recursos; es importante que para atender lo solicitado de pago de salarios del segundo semestre 2022, el Consejo Superior Universitario autorice el funcionamiento de la Unidad Ejecutora para el segundo semestre del año 2022. Queda bajo la responsabilidad de las Autoridades Superiores

y Tesorería de la Unidad Ejecutora Programa USAC BCIE, el origen, uso y destino de los recursos, en este caso, exclusivamente para el pago de salarios, segundo semestre 2022.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) 1. Avalar el funcionamiento de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, en virtud que, a la fecha existen programas y proyectos pendientes de liquidar. 2. Autorizar la contratación y consecuente pago de salarios y prestaciones del personal de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE que ha laborado durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, en el momento que se cuente con los recursos financieros para cubrir dichas erogaciones, cumpliendo para el efecto, con la normativa interna y regulaciones constitucionales y presupuestarias de carácter general aplicables al caso. Queda bajo la responsabilidad de las Autoridades Superiores y Tesorería de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, el origen, uso y destino de los recursos, en este caso, exclusivamente para el pago de salarios del segundo semestre 2022. 3. Solicitar a la Unidad Ejecutora USAC/BCIE un listado de los procesos pendientes de liquidación y el avance de estos. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	21
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	5
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “en contra”, ya que de manera repetida este CSU ha acordado que ya no siga en funcionamiento de esta unidad, lo cual no se ha cumplido a la fecha y se abre la opción para que siga el funcionamiento para el próximo año”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de no aprobar, pues no existe una calendarización que de verdad explique la necesidad de continuar con esta oficina y que indique los procesos de finiquitos pendientes”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que no se tiene el informe de algún funcionario de dicho programa, que justifique el retraso en la liquidación del presupuesto BCIE, únicamente se tiene un documento de 200 páginas que no puede ser analizado en menos de 24 horas de su envío. Así mismo, lo actuado**

**no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.**

**VIGÉSIMO Oficio sin número de referencia del Entrenador Superior, Secretario y Representante del Equipo de Beisbol de la Universidad San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud de un presupuesto digno anual.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio sin número de referencia del Entrenador Superior, Secretario y Representante del Equipo de Beisbol de la Universidad San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud de un presupuesto digno anual. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

*“Guatemala octubre 11 de 2022*

*Dirigido a: CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala,  
Guatemala  
[correspondenciacsu@correoe.usac.edu.gt](mailto:correspondenciacsu@correoe.usac.edu.gt)*

**Asunto: SOLICITUD DE PRESUPUESTO**

*Estimadas Autoridades:*

*Enviamos la corriente para hacer mención de las NECESIDADES LATENTES para el funcionamiento del PROYECTO DE BEISBOL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.*

*Desde la integración formal del equipo el 12 de noviembre del año 2021, este ha sido financiado por el sueldo del entrenador asignado por la universidad e integrantes del equipo. Hecho lamentable, dado que el equipo de béisbol tiene un legado como el máximo ganador de la Liga Mayor, siendo ésta la liga más competitiva en el medio, además de ser una liga federada.*

*La presente carta es para hacer de su conocimiento la necesidad de un presupuesto propio en el cual se pueda financiar el proyecto. Esta solicitud tiene fines específicamente deportivos, ya que el equipo no cuenta con el apoyo de parte de la institución que dice representar e innumerables veces ha sido ofrecido, pero hasta la fecha no se ha concretado nada. Se debe tomar en cuenta que cada integrante del equipo es un estudiante san carlista con carné activo, lo cual es un hito en la historia del Beisbol universitario ya que es la primera ocasión en la cual la institución tiene jugadores que sean plenamente estudiantes de la Universidad. Es importante mencionar que en el presente año se ganó el campeonato "Mayor B, de la Federación de Beisbol de Guatemala", dicho campeonato es la Liga de ascenso para la Liga Mayor de Guatemala (máxima categoría del Beisbol) en la cual se busca posicionar nuevamente al equipo. Además, el plantel de jugadores cuenta con elementos experimentados que han militado en diferentes equipos de liga mayor, profesional y en selecciones nacionales. Dichos jugadores se han hecho acreedores incluso de un salario en esos equipos y únicamente decidieron formar parte del equipo de la Universidad por amor a la misma. Por lo tanto, el equipo está sumamente FRUSTRADO ante el NULO apoyo que se le ha dado desde su formación, sin contar que ante los logros obtenidos a nombre de la Universidad no ha existido intenciones claras de la coordinación de Deportes de apoyar a la causa del Equipo.*

*Por ende, tenemos las siguientes:*



**PETICIONES**

- *Que se admita la presente Carta y se de lectura para poder mostrar nuestras inquietudes*
- *Un **presupuesto anual** digno para el funcionamiento del proyecto*
  - *En el cual van incluidos los siguientes gastos:*
    - *Inscripciones a los diferentes torneos*
    - *Medicina deportiva*
    - *Arbitrajes*
    - *Implementos*
    - *Movilización*
    - *Pago a Jugadores y entrenadores*
    - *Preparación deportiva (entrenamientos en jaula de bateo, gimnasio y fogueos)*
    - *Hidratación, alimentación y suplementación de los jugadores*

*Ya teniendo claras las peticiones del equipo es menester mencionar que ante la negativa atención que las autoridades puedan tomar, el EQUIPO DE BEISBOL DE LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA tomaría la decisión de **DESVINCLARSE TOTALMENTE** de la institución y sus autoridades. A su vez para cualquier duda solicitamos en la presente que se realice una audiencia para solución de la problemática.*

*Fechas que podrían realizarse:*

*Vienes 14 de octubre a las 10:00 am*

*Miércoles 25 de octubre a las 10:00am*

*En ambos casos solicitamos que las audiencias sean de forma presencial esto para facilitar la comunicación de ambas partes.*

*Duglio Gómez  
Entrenador Superior*

*Ángel Samayoa  
Secretario*

*Carlos Martínez  
Representante*

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1590A-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*“Guatemala, 22 de noviembre de 2022*

*Licenciado*

***Luis Fernando Cordón Lucero***

***Secretario General***

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención a Providencia SG No. 1110-11-2022, Ingreso 395-2022, recibida el 03 de Noviembre de 2022, a la que se adjunta Ref. DIGEU 707-2022, firmada por la Directora de Extensión Universitaria, relacionada con asignación presupuestaria por la suma de Tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y tres quetzales con 82/100 (Q.3,297,893.82), para funcionamiento del Proyecto de Beisbol a nivel Universitario. Al respecto se manifiesta lo siguiente:*



**CONSIDERACIONES**

1. *Mediante Providencia DGF No. 740A-2022, de fecha 03 de Noviembre de 2022, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto sobre el asunto indicado.*
2. *El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 888-2022, recibida en la Dirección General Financiera el 22 de noviembre de 2022, manifiesta que en el Punto CUARTO del Acta No. 02-2022 del Consejo Superior Universitario, se describe el déficit presupuestario para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que en los actuales momentos no es posible atender lo requerido por la Dirección de Extensión Universitaria para el citado proyecto de Beisbol.*
3. *En atención a lo indicado por el Departamento de Presupuesto, oportuno es mencionar que para el presente Ejercicio Fiscal se proyecta un déficit presupuestario mínimo de Q.618,737,615.00, según el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en el Punto de Acta indicado en numeral 2) anterior.*

*Con base en la Ref. D.P. OF 888-2022 del Departamento de Presupuesto y demás consideraciones, la Dirección General Financiera manifiesta que, no se cuentan con los Créditos Presupuestarios para atender la solicitud de recursos financieros por la suma de Tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y tres quetzales 82/100 (Q.3,297,893.82), para funcionamiento del Proyecto de Beisbol a nivel Universitario.*

*Atentamente*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Denegar la solicitud realizada por el Secretario, Representante y Entrenador Superior del Equipo de Beisbol de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a una asignación presupuestaria por la suma de tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y tres quetzales, para el funcionamiento del Proyecto de Beisbol a nivel Universitario, en virtud de que no se cuenta con los Créditos Presupuestarios para atender dicha solicitud, según la Ref. D.P. OF 888-2022 del Departamento de Presupuesto y el OFICIO DGF No. 1590A-2022, de la Dirección General Financiera.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	No aprobar por no contar con los recursos financieros necesarios según el Dpto. de Presupuesto y la DGF	21
2	Aprobar	6
3	Abstenciones	3
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “aprobar”, ya que es**



**necesario el apoyo a los diferentes proyectos deportivo y no solo unos cuantos, y no se esta planteando alguna alternativa, ni existe dictamen de la dirección general de extensión, se percibe el desinterés total de la actual administración con respecto al deporte en general y el de la selección de beisbol en particular”.**

2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por aprobar el apoyo financiero hacia el equipo de beisbol de la USAC, quienes se han demostrado el nivel deportivo que poseen los estudiantes universitarios. Sin embargo, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.**

**VIGESIMOPRIMERO Solicitud de revisión y modificación del punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.8 del Acta No. 32-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 26 de octubre de 2022, referente a la solicitud de dispensa para contratar Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil, del Centro Universitario de San Marcos, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de revisión y modificación del punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.8 del Acta No. 32-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 26 de octubre de 2022, referente a la solicitud de dispensa para contratar Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil, del Centro Universitario de San Marcos, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

**“OFICIO DGF No. 1677A-2022**

*Guatemala, 30 de noviembre de 2022*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*Por medio de la presente me permito adjuntar el Oficio Ref. D.P. OF 956-2022, recibido en esta Dirección el 29 de noviembre de 2022, en el cual el Departamento de Presupuesto informa que en el Oficio Ref. D.P. OF 694-2022 del 19 de septiembre de 2022, hay un error de redacción en el salario de la plaza No. 71, para la contratación del Ingeniero Oscar Ernesto Chávez Ángel, para el cargo de Coordinador de Carrera de Ingeniería Civil, del Centro Universitario de San Marcos.*

*En virtud de lo anterior, en el ámbito de su competencia, en el caso de la Dirección General Financiera, se mantiene sin modificación la opinión contenida en el Oficio DGF No. 1274A-2022, citado en el punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.8 Acta No. 32-2022, de fecha 26 de octubre de 2022 del Consejo Superior Universitario.*

*Considerando lo anterior, se traslada para conocimiento y efectos consiguientes, el Oficio Ref. D.P.OF 956-2022, del Departamento de Presupuesto.*

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la revisión y modificación del punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.8 del Acta No. 32-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 26 de octubre de 2022, referente al monto del salario de la plaza No. 71 con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2022 en la partida presupuestal 4.1.65.2.33.011, siendo el correcto: Q. 2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós quetzales exactos).** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención” ya que esta situación refleja el poco cuidado que hace la secretaria general de la papelería que ingresa para el conocimiento de este CSU”**.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Me abstengo de votar ya que la documentación no fue entregada con un plazo prudencial para su análisis. Así mismo, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**VIGESIMOSEGUNDO OFICIO DGF No. 1694D-2022 de la Dirección General Financiera, mediante el cual hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario, la situación actual (diciembre 2022), con relación al déficit presupuestario del Ejercicio Fiscal 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1694D-2022** de la Dirección General Financiera, mediante el cual hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario, la situación actual (diciembre 2022), con relación al déficit presupuestario del Ejercicio Fiscal 2022. Al respecto, se presenta lo siguiente: --



"Guatemala, 07 de diciembre de 2022

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Por este medio, considerando la proximidad del Cierre del Ejercicio Fiscal 2022, nos permitimos hacer de conocimiento del Consejo Superior Universitario la situación actual (Diciembre 2022), en relación al déficit presupuestario del Ejercicio Fiscal 2022, lo cual se observa en el Cuadro siguiente:

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Situación Presupuestaria  
Ejercicio Fiscal 2022

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO FISCAL 2022 (Q)				VARIACIÓN (Q)
		SALDO A :		SALDO A :		
		ENERO	JULIO	AGOSTO-NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Complementos Específicos Personal Permanente	4.2.01.1.01.015	99,747,699.50	99,747,699.50		0.00	-99,747,699.50
Complementos Específicos Personal Temporal	4.2.01. 27	41,609,648.02	41,609,648.02		0.00	-41,609,648.02
Aporte Clases Pasivas	4.2.01. 355	281,308,143.00	281,308,143.00		281,308,143.00	
Aguinaldo	4.2.01.1.01.071	100,209,405.60	100,209,405.60		0.00	-100,209,405.60
Otras Prestaciones (Diferidos)	4.2.01.1.01.079	95,862,718.88	95,862,718.88		95,862,719.00	
<b>Déficit Presupuestario<sup>1/</sup></b>		<b>618,737,615.00</b>	<b>618,737,615.00</b>		<b>377,170,862.00</b>	<b>-241,566,753.00</b>
<b>Asignación Adicional<sup>2/</sup></b>		<b>107,000,000.00</b>	<b>107,000,000.00</b>		<b>40,000,000.00</b>	<b>-67,000,000.00</b>
Aporte Extraordinario Recibido <sup>3/</sup>				40,000,000.00		
Economías <sup>4/</sup>				27,000,000.00		
<b>TOTAL DÉFICIT EJERCICIO FISCAL<sup>5/</sup> :</b>		<b>725,737,615.00</b>	<b>725,737,615.00</b>		<b>417,170,862.00</b>	

1/ Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aprobado Acta No. 02-2022, de fecha 14 de enero 2022.

2/ Cifra estimada sobre solicitudes de Asignación Adicional, Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2022.

3/ Acuerdo Gubernativo de Presupuesto No. 28-2022, de fecha 03 de noviembre 2022.

4/ Políticas de austeridad y optimización de recursos

5/ Cifras estimadas y redondeadas

Del Cuadro anterior se puede colegir que, considerando el aporte extraordinario, las economías, las políticas de austeridad y la optimización de recursos -a la presente fecha-, han permitido establecer un Déficit Presupuestario estimado en Q417,170,862.00. Es importante indicar que aún se continúan realizando las gestiones ante el organismo ejecutivo para el traslado de los recursos financieros que permitan atender la urgencia de pagos pendientes para el Ejercicio Fiscal 2022; asimismo, reiterar el compromiso de la Dirección General Financiera y sus dependencias para brindar el apoyo necesario y oportuno a la Unidades Ejecutoras y concluir con éxito el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado sobre el OFICIO DGF No. 1694D-2022, de la Dirección General Financiera, referente a la situación actual (Diciembre 2022), con relación al déficit presupuestario del Ejercicio Fiscal 2022 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “no aprobar”**.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo. El déficit y la deuda histórica de la USAC se podría resolver con un presupuesto del 5% constitucional, pero se puede entender como la falta de interés de la administración en dicha problemática”**.

**VIGESIMOTERCERO Ref. Dirección ECCLL 131-11-2022 de la Dirección de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, mediante la cual traslada solicitud de Erogación de Presupuesto y poder efectuar los pagos de sueldo y salarios de los profesores de idiomas del Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC), correspondiente al Cuarto Bimestre 2021, con cargo al presupuesto 2022, para autorización por parte del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. Dirección ECCLL 131-11-2022** de la Dirección de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, mediante la cual traslada solicitud de Erogación de Presupuesto y poder efectuar los pagos de sueldo y salarios de los profesores de idiomas del Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC), correspondiente al Cuarto Bimestre 2021, con cargo al presupuesto 2022, para autorización por parte del Consejo Superior Universitario. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

*“Guatemala, 07 de noviembre del 2022*

*Licenciado*

*Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Presente*

*Estimado Licenciado Cordón:*

*De manera atenta me permito informar que durante el segundo semestre 2021 al primer semestre 2022 quedó pendiente por la anterior administración, el pago de salarios y prestaciones de un grupo*

de profesores del 4to. Bimestre 2021, quienes fueron contratados en el Subprograma de CALUSAC en el 2021.

En virtud que es primordial en toda gestión administrativa el cumplimiento de los procesos administrativos, así mismo de todas las responsabilidades y obligaciones hacia la institución y sus trabajadores y considerando que existe la posibilidad de poder realizar la erogación de esos compromisos salariales en el actual periodo fiscal, se solicita al honorable Consejo Superior Universitario autorice el pago en el segundo semestre 2022 de los compromisos salariales de los profesores de idiomas del 4to bimestre 2021, sujetos a disponibilidad presupuestaria y financiera del período fiscal 2022 que exista en el Subprograma de CALUSAC.

La presente solicitud obedece a la transcripción del punto TERCERO, Inciso 3.2. Subinciso 3.2.1, Acta No. 022-2022 del 04 de noviembre del 2022 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en la que resuelve AUTORIZAR: A la Licenciada Lidey Magaly Portillo Portillo trasladar el requerimiento ante el Honorable Consejo Superior Universitario para la autorización de Erogación de Presupuesto y poder efectuar los pagos de sueldo y salarios de los profesores de idiomas del Centro de Aprendizaje de Lenguas-CALUSAC-, correspondiente al Cuarto Bimestre 2021, con cargo al presupuesto 2022 sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera que exista en el Subprograma de Centro de Aprendizaje de Lenguas- CALUSAC-.

Por la atención a la presente suscribo cordialmente.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

**MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo**  
**Directora Escuela de Ciencias Lingüísticas”**

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta el **OFICIO DGF No. 1637A-2022**, el cual copiado literalmente dice: -----

*“Guatemala, 28 de noviembre de 2022*

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 1120-11-2022, Ingreso 490-2022, recibida el 09 de Noviembre de 2022, a la que adjunta Ref. Dirección ECCLL 131-11-2022, firmada por la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, recibida con autorización del Consejo Superior Universitario para el pago de compromisos salarios de Profesores del Cuarto Bimestre del 2021 con cargo al Ejercicio Fiscal 2022, del Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, aprobada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta No. 022-2022 de sesión Extraordinaria celebrada el 04 de Noviembre de 2022. Al respecto se le manifiesta lo siguiente:

#### **CONSIDERACIONES**

1. Mediante Providencia DGF No. 748A-2022, de fecha 09 de Noviembre de 2022, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto sobre el asunto indicado.



2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 901-2022, recibida en la Dirección General Financiera el 24 de noviembre de 2022, manifiesta que la Unidad Ejecutora gestionó una Transferencia por la suma de Q. 553,683.14 para realizar el pago de Sueldos y Prestaciones de los Profesores de Idiomas del Cuarto Bimestre referido, del Subprograma de CALUSAC.
3. La referida Transferencia presupuestaria consta en Póliza de Diario No. 1124-2022 del Departamento de Presupuesto, de fecha 08 de noviembre de 2022.

**OPINIÓN**

Con base en la Ref. D.P. OF 901-2022 del Departamento de Presupuesto y disponibilidad Presupuestaria, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con base en el literal t) de Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago de salarios y prestaciones hasta por la suma de Q.553,683.14 para los Docentes del Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, de la Escuela de Ciencias Lingüistas, correspondientes al Cuarto Bimestre del 2021 con cargo al Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta No. 022-2022 de sesión Extraordinaria celebrada el 04 de Noviembre de 2022. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la referida Escuela y deberán contar con el análisis, calificación y aval de la División de Administración de Recursos Humanos y revisión de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, aprobar el pago de salarios y prestaciones para los docentes del Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC), de la Escuela de Ciencias lingüísticas, correspondientes al Cuarto Bimestre del 2021, hasta por la suma de quinientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres quetzales con catorce centavos (Q. 553,683.14), con imputación al ejercicio presupuestario vigente; siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, bajo la estricta responsabilidad de las autoridades de esa Unidad Ejecutora. 2. Dichos gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna y de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención”, ya que la situación financiera y laboral de CALUSAC no se ha solucionado de fondo”**.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo. Sabiendo que el pago retrasado a catedráticos de CALUSAC se debe a la deficiencia en el presupuesto de la USAC y su falta de interés por resolver la problemática del 5% constitucional”**.

**VIGESIMOCUARTO OPINIÓN DAJ No.015-2022 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la anuencia al Consejo Superior Universitario para realizar el proceso de adscripción ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del bien inmueble denominado Finca Experimental Santo Tomás, ubicado en el Departamento de Izabal.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 015-2022 (03) (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la anuencia al Consejo Superior Universitario para realizar el proceso de adscripción ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del bien inmueble denominado Finca Experimental Santo Tomás, ubicado en el Departamento de Izabal. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en seguimiento a la Referencia Ref. R.1608.10.2022, de fecha 28 de octubre de 2022, recibida en esa Dirección el 02 de noviembre de 2022, mediante la cual se solicita nombrar a un mandatario para que continúe con las gestiones realizadas en relación al Bien inmueble denominado, Finca Experimental Santo Tomás ubicada en el departamento de Izabal y en atención al Oficio Direcc-CUNIZAB- 168-2022 del Centro Universitario de Izabal, ambos documentos relacionados con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la opinión siguiente: -----

**“ANTECEDENTES:**

1. *Providencia 1342-2017 GyL Anexo Expediente No. 2012-17753 emitida por le Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el 22 de noviembre de 2017, mediante la cual para continuar con el trámite de adscripción del Bien Inmueble relacionado, solicita indicar cuál es el destino que le darán al inmueble e incorporar la documentación siguiente: 1. Certificación del Acta de Nombramiento como Rector de nuestra casa de estudios. 2. Certificación del acta de toma de posesión como Rector. 3. Fotocopia autenticada del documento personal de identificación DPI del Rector.*
2. *Oficio Direcc-CUNIZAB-121-2022, de fecha 26 de julio de 2022 dirigido al Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante la cual solicitan para dar continuidad a las gestiones iniciadas en el Ministerio de Finanzas Públicas, en la Dirección de Bienes del Estado, se responda a esta Dirección, lo requerido en el oficio identificado como PROVIDENCIA NO. 1342-2017 GyL, Anexo Expediente No.2012-17753, recibido en la Rectoría de la Universidad de San Carlos el 27 de noviembre de 2017 remitiendo:*



1. *Certificación del Acta de Nombramiento como Rector de nuestra casa de estudios.*
2. *Certificación del acta de toma de posesión como Rector.*
3. *Fotocopia autenticada del documento personal de identificación DPI del Rector.*
3. *Referencia Ref. R.1608.10.2022, mediante la cual se solicita nombrar a un mandatario para que continúe con el seguimiento a las gestiones realizadas en relación al Bien inmueble denominado, Finca Experimental Santo Tomás ubicada en el departamento de Izabal.*
4. *Oficio Direcc-CUNIZAB- 168-2022 del 28 de octubre de 2022 indica lo siguiente: “Asunto: solicitamos que, en atención a su sugerencia trasladen al Honorable Consejo Superior Universitario el expediente que obra en sus archivos identificado como PROVIDENCIA NO. 1342-2017 GyL, Anexo Expediente No. 2012-17753, recibido en la Rectoría de la Universidad de San Carlos el 27 de noviembre de 2017, con número de ingreso #7405, así como la petición dirigida al Rector con fecha 26 de julio de 2022, y para el efecto, el máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios Superiores, faculte al Rector a responder a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.”*
5. *Of.Ref.Cedesyd. 170.11.2022, de fecha 17 noviembre de 2022, emitida por el Centro de Estudios de desarrollo Seguro y Desastres de esta Universidad, mediante la cual traslada opinión técnica de la “EVALUACIÓN DE SITIO DE LA FINCA EXPERIMENTAL “SANTO TOMÁS” DEL CUNIZAB”, el cual se solicitó por medio del oficio Ref.R.1647.11.2022 de fecha 02 de noviembre de 2022.*
6. *OPINIÓN TÉCNICA 12-2022 del Centro de Estudios de desarrollo Seguro y Desastres de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se establecen los resultados de la evaluación de sitio de la metodología modificada del Arq. FRANCISCO MENDOZA –MMAFM- en los que se hace ver que “Según el resultado obtenido de la MMAFM es de 2.80 lo que significa que el sitio donde se ubica actualmente la Finca no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental además está emplazado en un lugar apropiado, por lo que el CEDESyd opina que este es un ÁREA FACTIBLE y debe seguir en propiedad de la USAC. (...)” y recomienda: “Mantener los usos de la finca con respecto a la protección forestal y aprovechamiento académico. Realizar diseños de drenaje para evitar cualquier riesgo por inundaciones en eventos Hidrometeorológicos que a futuro puedan sobrepasar la capacidad de infiltración de los suelos de la Finca Experimental “Santo Tomás” (...)”.*
7. *OF.Ref.CBI 019-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022 emitida por el Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual traslada el dictamen solicitado según OF.R. 1648.11.2022, en el cual la Comisión antes descrita establece que “que en vista que dicho inmueble se encuentra en orden siendo el propietario el Estado de Guatemala siendo administrado por la Dirección de Bienes del Estado, según consta en las certificaciones correspondientes del Registro General de la Propiedad, así como ha sido y será de gran beneficio para el desarrollo de las actividades académicas, ejercicio profesional supervisado, investigación y capacitación de los diferentes estudiantes del Centro Universitario de Izabal – CUNIZAB- y de otros centros universitarios cercanos al mismo, OPINA FAVORABLEMENTE para que se continúe por parte de las autoridades universitarias con la ADSCRIPCIÓN de la Finca 17236 folio 233 del libro 70 de transformación agraria según Registro General de la Propiedad, a la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

#### **CONSIDERACIONES LEGALES:**

**- Constitución Política de la República de Guatemala:**

Artículo 82 “...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

El Artículo 83 “...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”



- **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):**

Artículo 11 “El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad...”

Artículo 25 “El Rector es el representante legal de la Universidad, ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario”.

Artículo 127 “El Consejo Superior Universitario es quien tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución...”.

- **Acuerdo Ministerial 216-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas de la República de Guatemala:**

Artículo 01 “Las entidades del Estado, incluyendo las descentralizadas y autónomas, que soliciten a la Dirección de Bienes del Estado de este Ministerio, bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines, bajo las figuras de usufructo, adscripción, permuta, servidumbre o donación, deben cumplir con los requisitos siguientes: ...”.

**ANÁLISIS JURÍDICO:**

El caso, objeto de análisis versa sobre la solicitud presentada por el Director del Centro Universitario de Izabal, relativa al proceso de regularización del bien inmueble denominado Finca Experimental Santo Tomás, requiriendo se traslade el expediente al Consejo Superior Universitario, para que con la anuencia del Señor Rector, se presente la solicitud del proceso de adscripción del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad con número de finca 17236, folio 233 del libro 70 de Transformación Agraria, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Con base a lo expuesto y las consideraciones legales citadas, se procedió analizar la solicitud presentada por el Director del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativa al proceso de regularización de la totalidad de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número de finca 17236, folio 233 del libro 70 de Transformación Agraria donde funciona la Finca Experimental Santo Tomás, la cual se ha encontrado bajo la administración del Centro Universitario de Izabal por más de 15 años, siendo utilizada por estudiantes, docentes e investigadores de las carreras de Ingeniería en Gestión Ambiental e Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola y Recursos Naturales, para que funcionen y se amplíen los programas académicos, de investigación y extensión para seguir contribuyendo en la formación profesional de los estudiantes, según lo indicado en Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 08-2022 de fecha 18 de mayo del año 2022, sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que “la Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”; y en concordancia con el Artículo 83 “...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”, disposición que de conformidad con el principio de supremacía constitucional, se ubica en la cúspide jerárquica del ordenamiento jurídico guatemalteco y la normativa universitaria. Asimismo guardan relación los Artículos 11 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), mismos que establecen que el Consejo Superior Universitario entre sus atribuciones tiene la dirección y administración de la Universidad, así mismo que el Consejo Superior Universitario es quien tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución.

De igual modo, el Artículo 25 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) establece que el Rector es el representante legal de la Universidad, quien ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario, y en el ámbito de su competencia, es responsable de la gestión académica y administrativa, trabajar por su engrandecimiento y disponer, o



*proponer ante las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales.*

*En lo que respecta al caso objeto del presente análisis y de la lectura de los documentos descritos al proceso de regularización del bien inmueble denominado Finca Experimental Santo Tomás, se cuentan con los pronunciamientos técnicos contenidos en el Informe Técnico DRIPE-447-2017- Anexo Expediente No. 2012-17753 del Departamento de Registro e Investigación del Patrimonio del Estado, Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. “La topografía del inmueble es mixta, en el interior del predio existen algunas construcciones (...) existe una diversidad de árboles frutales y de sombra, hay un riachuelo que atraviesa parte de finca, sus linderos se encuentran bien delimitados por cercos de alambre espigado y postes de madera vivos”; asimismo con la opinión técnica 12-2022 del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres –CEDESUD- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acerca de la evaluación de sitio de la Finca Experimental Santo Tomás del Centro Universitario de Izabal, indicando que “el sitio donde se ubica actualmente la Finca no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental además está emplazado en un lugar apropiado, por lo que el CEDESUD opina que este es un ÁREA FACTIBLE y debe seguir en propiedad de la USAC”.*

*Aunado a lo anterior se cuenta con opinión favorable de la Comisión de Evaluación y Normalización de los Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala contenida en el oficio identificado como OF.Ref.CBI 019-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022.*

*Además considerando que el Centro Universitario de Izabal, indica que se ha hecho uso de la finca por más de 15 años, siendo utilizada por estudiantes, docentes e investigadores de las carreras de Ingeniería en Gestión Ambiental e Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola y Recursos Naturales, para que funcionen y se amplíen los programas académicos, de investigación y extensión para seguir contribuyendo en la formación profesional de los estudiantes, según lo indicado en Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 08-2022 de fecha 18 de mayo del año 2022, sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.*

*Por lo que en congruencia con el Principio de Legalidad y Armonía Normativa con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y además considerando que se cuenta con pronunciamiento favorable de la Comisión de Bienes Inmuebles de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles y del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente de mérito debe ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario quien en su calidad de Máximo Órgano de Gobierno Universitario, si lo estima conveniente, puede autorizar que se continúe con el proceso de solicitud de adscripción regulado en el Acuerdo Ministerial 216-2012 emitido por Ministerio de Finanzas Públicas de la República de Guatemala, para la regularización del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad con número de finca 17236, folio 233 del libro 70 de Transformación Agraria, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual funciona la Finca Experimental Santo Tomás que se encuentra bajo la administración del Centro Universitario de Izabal, ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas y en apego al Artículo 25 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), facultando al señor Rector en su calidad de representante legal de esta Casa de Estudios Superiores, para que lleve a cabo las diligencias necesarias, para la formalización de la adscripción del bien inmueble antes identificado a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de regularizar el funcionamiento de la Finca Experimental Santo Tomás en la cual se llevan cabo, actividades que coadyuvan al cumplimiento de los fines constitucionalmente encomendados a esta Casa de Estudios Superiores en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión a través del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

#### **OPINIÓN:**

*Consecuentemente la Dirección de Asuntos Jurídicos con base al análisis vertido y tomando en consideración los dictámenes favorables del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -*

*CEDESUD- y la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como lo acordado mediante Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 08-2022 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en el cual establece que el bien Inmueble relacionado se utiliza y seguirá utilizándose para que funcionen y se amplíen los programas académicos de investigación y extensión propios de las funciones Constitucionales designadas a la Universidad de San Carlos de Guatemala; esta Dirección Opina que el señor Rector si lo considera pertinente puede elevar el expediente de mérito al Consejo Superior Universitario quien con fundamento en los Artículos 11 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en su calidad de Máximo Órgano de Gobierno Universitario, si lo estima conveniente, puede autorizar que se continúe, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el proceso de adscripción regulado en el Acuerdo Ministerial 216-2012 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas de la República de Guatemala, para la regularización del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad con número de finca 17236, folio 233 del libro 70 de Transformación Agraria y en apego al Artículo 25 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), facultar al señor Rector de esta Casa de estudios Superiores para que en su calidad de representante legal y en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las diligencias correspondientes y la suscripción de los instrumentos necesarios para la formalización de la adscripción del bien inmueble antes identificado.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en los Artículos 11 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar que se continúe, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el proceso de adscripción regulado en el Acuerdo Ministerial 216-2012 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas de la República de Guatemala, para la regularización del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad con número de finca 17236, folio 233 del libro 70 de Transformación Agraria. 2. En apego al Artículo 25 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que en su calidad de representante legal y en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las diligencias correspondientes y la suscripción de los instrumentos necesarios para la formalización de la adscripción del bien inmueble antes identificado.** .....

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, envió su voto razonado al Punto anterior, de la siguiente manera: **“A pesar de que apoyo totalmente el regreso a la presencialidad, voté en contra, ¿porque**

***a dónde regresaremos? si el campus central esta tomado, al momento de esta sesión. Por esta razón se me hace muy contradictoria la propuesta”.***

2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar debido a que lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.***

**VIGESIMOQUINTO PROVIDENCIA CGC No. 173-11-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Panamá.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 173-11-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Panamá. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF 1070A-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, de la Dirección General Financiera, mediante el cual se traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que, en dicho oficio se indica que, el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Dictamen del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), en el cual se indica que, se considera que la suscripción del mismo es de importancia para fortalecer las actividades académicas de la Universidad y se recomienda seguir con el trámite correspondiente. Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Panamá. 2. Facultar al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, suscriba el referido convenio, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal a, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación de dicho Convenio es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar ya que la documentación no fue entregada con un plazo prudencial para su análisis. Así mismo, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”***.

**VIGESIMOSEXTO PROVIDENCIA CGC No. 193-11-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Electrificación.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 193-11-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Electrificación. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF 1317A-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, de la Dirección General Financiera, mediante el cual se traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP). Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Electrificación. 2. Facultar al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal a, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar ya que la documentación no fue entregada con un plazo prudencial para su análisis. Así mismo, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.***

**VIGESIMOSÉPTIMO PROVIDENCIA CGC No. 194-11-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente a adenda al Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, España; y Adenda al Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, Sede Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 194-11-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente a adenda al Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, España; y Adenda al Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, Sede Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos. Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la adenda al Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, España; y la adenda al Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, Sede Guatemala. 2. Facultar al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación de las Adendas son responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión,**

**Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar ya que la documentación no fue entregada con un plazo prudencial para su análisis. Así mismo, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.***

**VIGESIMOCTAVO PROVIDENCIA CGC No. 197-11-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 197-11-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF 1593A-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección General Financiera, mediante el cual se traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que, según lo indicado por dicha dependencia, el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas, Guatemala. Tomando en consideración que, el objeto del referido Convenio es aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación, el análisis, diseño y mejora de herramientas tecnológicas para optimizar el proceso de fiscalización, a través de la organización de mesas de intercambio académico, congresos, seminarios, talleres; el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo**

interés, así como la incorporación de estudiantes para el ejercicio profesional supervisado en procesos de desarrollo social a nivel municipal. 2. Facultar al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, suscriba el referido convenio, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal a, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación de dicho Convenio es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar ya que la documentación no fue entregada con un plazo prudencial para su análisis. Así mismo, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.***

**VIGESIMONOVENO PROVIDENCIA CGC No. 200-11-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Específico de Cooperación Financiera entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela de Políticas Públicas y Gestión del Instituto de Desarrollo de Corea, República de Corea.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 200-11-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Específico de Cooperación Financiera entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela de Políticas Públicas y Gestión del Instituto de Desarrollo de Corea, República de Corea. Considerando



que se cuenta con el OFICIO DGF 1446A-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Dirección General Financiera, mediante el cual se traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP). Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Financiera entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela Regional de Políticas Públicas para el Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela de Políticas Públicas y Gestión del Instituto de Desarrollo de Corea, República de Corea. 2. Facultar al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal b, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar ya que la documentación no fue entregada con un plazo prudencial para su análisis. Así mismo, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.***

**TRIGESIMO PROVIDENCIA CGC No. 205-12-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, República de Guatemala.**



El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 205-12-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, República de Guatemala. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF 1692A-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Dirección General Financiera, mediante el cual se traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos. Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, República de Guatemala. 2. Facultar al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***“Mi voto es por no aprobar ya que la documentación no fue entregada con un plazo prudencial para su análisis. Así mismo, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.***

**TRIGESIMOPRIMERO**

**Informe de la Comisión de Diálogo nombrada en el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 26-2022 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario el 27 de julio de 2022, referente al tema de la**

**toma de las instalaciones del Campus Central de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la Comisión de Diálogo nombrada en el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 26-2022 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario el 27 de julio de 2022, referente al tema de la toma de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

*“Guatemala, 21 de noviembre de 2022*

*Honorable*

**Consejo Superior Universitario**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

**Respetables Miembros del Consejo:**

*De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ese Consejo Superior Universitario deseando éxito en las actividades de cada uno de ustedes.*

*Como integrantes de la Comisión de Diálogo nombrados mediante Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 26-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de julio de 2022, para emprender acciones de comunicación y diálogo con las personas que tienen tomadas las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en atención al numeral 3) del citado acuerdo nos permitimos informar lo siguiente:*

*Que se convocó a esta Comisión a una reunión de trabajo la cual se llevó a cabo el lunes 21 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos. La diligencia tuvo por objeto establecer si las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala están anuentes a entablar el procedimiento de mediación que propicie la restitución del derecho humano de educación superior y trabajo, el cual se ha visto afectado con la toma de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Durante la reunión de trabajo nos fue informado que distintos sectores universitarios, como estudiantes, trabajadores, padres de familia y aspirantes a ingresar a esta Casa de Estudios Superiores solicitaron la intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos a efecto de solventar la situación de toma de recintos universitarios, que persiste a la fecha.*

*Como Comisión nombrada para emprender acciones de diálogo informamos a la Procuraduría de los Derechos Humanos de los acercamientos que se han tenido con las personas que se encuentran dentro de los recintos universitarios, indicándose también que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, no obstante haber puesto a disposición un correo electrónico para que informen sobre los delegados propuestos para dialogar con esta Comisión y además definir conjuntamente las bases, contenido y agenda de reuniones conciliatorias que permitieran la regularización de los servicios universitarios.*

*Asimismo, hicimos saber sobre la gravedad de la afectación al derecho de educación superior a los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de los problemas colaterales de índole académico y administrativo que genera esta coyuntura, a nivel nacional, pues no obstante que 19 Centros Universitarios permanecen abiertos la irregularidad de la prestación de servicios administrativos del Campus Central afecta el normal desenvolvimiento de estas Unidades Académicas.*

*De igual forma se hizo del conocimiento de la Procuraduría de la solicitud presentada de manera anónima al Consejo Superior Universitario para iniciar el dialogo y de las condiciones impuestas por las personas en toma para este efecto.*

*En virtud de lo informado esta Comisión estará a la espera de la notificación que pudiera hacerse de la Procuraduría de los Derechos Humanos a efectos de llevar a cabo un método alterno de resoluciones de conflictos como la mediación que permita la reapertura de las instalaciones y la regularización de los servicios de docencia, investigación, extensión y administración.*

*Asimismo, consideramos informar a la comunidad sancarlista las acciones tomadas por las autoridades de esta Casa de Estudios Superiores para solventar la situación actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, única Universidad pública del Estado, por lo que adjuntamos un comunicado para consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario.*

**Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León**

*Director General de Administración*

**Arquitecto Milton Giovanni Fuentes López**

*Representante Profesional Colegio de Arquitectos*

**Licenciado Urías Amitaí Guzmán García**

*Representante Profesional Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas*

**Doctor Berner Alejandro García García**

*Representante Colegio de Abogados y Notarios*

**Señor Oscar Eduardo García Orantes**

*Representante Estudiantil Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*

**Licenciada Astrid Elizabeth García Castillo**

*Directora de Asuntos Jurídicos*

**Licenciado Erick Estuardo Tejeda Bonilla**

*Jefe División de Administración de Recursos Humanos"*

**"CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LA POBLACIÓN**

**INFORMA:**

*La Universidad de San Carlos de Guatemala dirige, organiza y desarrolla la educación superior del Estado, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promueve por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y coopera al estudio y solución de los problemas nacionales. Esta casa de estudios constituye un medio de desarrollo social a partir de la educación.*

*Conscientes de la trascendencia que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala en la sociedad guatemalteca al ser la única universidad pública del país ante la situación de la toma del Campus*

*Central, Centro Universitario Metropolitano, Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Parques aledaños, Paraninfo Universitario, Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas, Centro Universitario de Occidente y Centro Universitario de San Marcos; la Universidad de San Carlos de Guatemala, garante de los fines que constitucionalmente le han sido encomendados, ha tomado las acciones siguientes:*

*El Consejo Superior Universitario mediante Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 26-2022 de sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, conformó una Comisión para emprender acciones de comunicación y diálogo con las personas que tienen tomadas las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Según consta en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 27-2022 de sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2022, dicha Comisión informó al Consejo Superior Universitario que el 01 de agosto de 2022, se apersonaron al Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala para proponer a las personas que se encontraban dentro de esa instalación que nombraran a sus representantes con el objeto de iniciar el diálogo y reactivar los servicios universitarios. Para los efectos de comunicación indicaron haber puesto a disposición un número telefónico y una dirección de correo electrónico, sin embargo, no se obtuvo respuesta.*

*Asimismo, el 26 de agosto de 2022, en un segundo intento, la Comisión de Diálogo se apersonó nuevamente al Campus Central indicándose, por escrito, que el Consejo Superior Universitario se encuentra en la anuencia para entablar una mesa de diálogo. Sin embargo, no se firmó como constancia de recepción, aunque el documento fue recibido. En esta oportunidad tampoco se obtuvo respuesta.*

*Por otra parte, considerando la prolongación de la toma de los recintos universitarios y que constituye un compromiso impuesto por la ley a las autoridades universitarias velar por el resguardo de los bienes públicos, muebles e inmuebles, así como los semovientes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, además en plena observancia del derecho de educación superior, en cumplimiento a las leyes del país y para no incurrir en responsabilidad por omisión, se puso en conocimiento del Ministerio Público la toma de instalaciones, para que este ente investigador en el ejercicio de las funciones que le confiere la ley actúe conforme a derecho corresponde.*

*Asimismo, el día 21 de noviembre del año 2022 la Comisión de Diálogo nombrada por el Consejo Superior Universitario fue convocada a una reunión de trabajo en la Procuraduría de los Derechos Humanos, institución garante de los derechos fundamentales de los guatemaltecos. Lo anterior, derivado de la solicitud presentada por un grupo de personas afectadas con la toma de instalaciones. En esta reunión se manifestó la anuencia para entablar la mediación, como método alterno de resolución de conflictos que permita la reapertura de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la regularización de los servicios universitarios en beneficio de la comunidad sancarlista y la población guatemalteca.*

*Oportuno es indicar la preocupación del Consejo Superior Universitario, pues se desconoce el estado y la permanencia de los bienes, documentos y valores que se encontraban dentro de las distintas instalaciones al momento de ser tomadas.*

*Ante ello, el Consejo Superior Universitario reitera que es respetuoso del derecho de reunión y manifestación contemplado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los que deben ejercitarse dentro del marco jurídico que preceptúa nuestra Norma Fundamental y el orden jurídico del*

país y a través del presente invita a deponer las medidas de hecho con el objeto de restituir el derecho fundamental de educación superior de los guatemaltecos.

*Asimismo, exhortamos a los estudiantes, trabajadores docentes, administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la sociedad, para que con nuestras acciones contribuyamos a la consolidación del Estado de Derecho, así como que se preserve el bien común de la comunidad sancarlista y la población guatemalteca.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre el informe presentado por la Comisión de Diálogo, referente a emprender acciones de comunicación y diálogo con las personas que tienen tomadas las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Aprobar y divulgar la propuesta de comunicado presentado por la referida comisión, la cual se nombró en el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 26-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de julio de 2022. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	7
3	Abstenciones	1
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “en contra” de aprobar el comunicado, ya que estimo que no hay avances en el dialogo con los estudiantes en digna resistencia, sino por el contrario se les criminaliza y violenta, por lo que no veo resultados de la misma, y estamos insistiendo en hacer lo mismo que no ha dado resultado, sin avances y en perjuicio de toda la comunidad universitaria”.**
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar ya que en lo presentado se comprende una nula disposición al diálogo por parte de la administración de la USAC, así mismo, en lo versado en el informe se demuestra el interés en criminalizar estudiantes. Cabe mencionar que lo actuado no tiene validez al**

*ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”.*

**TRIGESIMOSEGUNDO**

**Informe de la Comisión Específica, nombrada el en punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, referente a la determinación de las modalidades en que puedan impartirse las clases teóricas y prácticas en las unidades académicas, ya sea en la modalidad presencial o híbrida.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la Comisión Específica, nombrada en el punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, referente a la determinación de las modalidades en que puedan impartirse las clases teóricas y prácticas en las unidades académicas, ya sea en la modalidad presencial o híbrida. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

*“Guatemala, 08 de diciembre de 2022*

*Abogado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Su Despacho*

*Abogado Cordón Lucero:*

*Me dirijo a usted en atención al Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, referente a la determinación de las modalidades en que puedan impartirse las clases teóricas y prácticas en las unidades académicas ya sea en la modalidad presencial o híbrida.*

*Al respecto el suscrito en calidad de coordinador de la Comisión Específica nombrada traslada la propuesta correspondiente para que sea elevada al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Sin otro particular suscribo deferentemente,*

*M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras*

*Decano*

*Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”*

*“El Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma con personalidad jurídica, a la que le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. **CONSIDERANDO:** El Sistema de Alertas Sanitarias y las Disposiciones Sanitarias para la Apertura a la Nueva Normalidad, el tiempo transcurrido desde el inicio de la pandemia, avances en la vacunación y disminución de la letalidad de la enfermedad, lo que hace necesario ajustar las normas de trabajo, atención y servicios que presta la Universidad a la sociedad guatemalteca. **CONSIDERANDO:** Que en virtud que la Universidad de San Carlos de*



*Guatemala es la única universidad pública en el país, encargada de la educación superior y que sus actividades se encuentran excluidas de los casos establecidos en el referido Acuerdo Ministerial y en atención al objeto principal de la Universidad que es brindar la educación superior gratuita, con el objeto de generar el servicio de educación a toda la población guatemalteca, con base en el interés general y con el fin de continuar formando profesionales de alta calidad al servicio de nuestra nación. **POR TANTO:** Con base en el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establecen que el Gobierno de la Universidad corresponde al Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Se instruye a todas las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios Superiores para que en el primer semestre del ciclo académico 2023 las clases sean impartidas en la modalidad presencial, a excepción de las Unidades Académicas que no reúnan las condiciones técnico pedagógicas y/o de infraestructura, en cuyo caso deberán programarse las clases en la modalidad híbrida (semipresencial) modalidad que debe ser autorizada por el Órgano de Dirección competente, debiendo informar al Consejo Superior Universitario a más tardar el 20 de enero 2023. **SEGUNDO:** Los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala debe realizar sus funciones en la modalidad presencial cumpliendo con las jornadas y horarios según el contrato de trabajo correspondiente. **TERCERO:** El Consejo Superior Universitario conocerá y atenderá las disposiciones y lineamientos que emita el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en relación a la enfermedad denominada CORONAVIRUS.”*

Por tanto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre el informe y propuesta presentados por la Comisión Específica nombrada en el punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, referente a la determinación de las modalidades en que puedan impartirse las clases teóricas y prácticas en las Unidades Académicas, ya sean en la modalidad presencial o híbrida. 2. Se instruye a todas las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios Superiores para que, en el primer semestre del ciclo académico 2023, las clases sean impartidas en la modalidad presencial, a excepción de las Unidades Académicas que no reúnan las condiciones técnico pedagógicas y/o de infraestructura, en cuyo caso deberán programarse las clases en la modalidad híbrida (semipresencial), modalidad que debe ser autorizada por el Órgano de Dirección competente, debiendo informar al Consejo Superior Universitario a más tardar el 20 de enero 2023. 3. Los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios, así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe realizar sus funciones en la modalidad presencial cumpliendo con las jornadas y horarios según el contrato de trabajo correspondiente. 4. El Consejo Superior Universitario conocerá y atenderá las disposiciones y lineamientos que emita el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en relación al COVID-19. 5. Felicitar a cada uno de los consejeros representantes que integran dicha comisión por el buen trabajo realizado. 6. Notificar el presente punto a todas las Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de que informen sobre el presente acuerdo, a todos los sectores universitarios. Asimismo, se instruye a todas las Unidades Académicas y Ejecutoras que informen a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala cuando hayan divulgado la información en su dependencia. 7. Divulgar por los medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (radio, televisión y periódico) la publicación de la presente transcripción. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	0
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto fue de no aprobar, pues no existe evidencia de que exista un dialogo, a pesar de que nosotros como representantes y miembros del CSU estamos llamados y obligados a "elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico" y al igual con base en los DDHH Universales que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”**.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“A pesar de que el regreso a la presencialidad es un tema de vital importancia para el cumplimiento del mandato constitucional de la USAC, mi voto es por no aprobar debido a que el informe no contiene mayor análisis y tampoco presenta propuestas para los procedimientos de regreso a la presencialidad. No me encuentro de acuerdo con felicitar a una comisión por el simple hecho de realizar el trabajo que se le encomendó. Así mismo, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**TRIGESIMOTERCERO Oficio sin número de referencia del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a una propuesta de procedimiento para liquidar la caja chica año 2022, para Unidades Ejecutoras que tienen los fondos en instalaciones cerradas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio sin número de referencia del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a una propuesta de procedimiento para liquidar la caja chica año 2022, para Unidades Ejecutoras que tienen los fondos en instalaciones cerradas. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

*“23 de noviembre 2022*

*Señores  
 Consejo Superior Universitario  
 Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señores Consejeros:*

*Adjunto propuesta de procedimiento para liquidar la caja chica que forma parte de los fondos rotativos de las Unidades cuyo efectivo y documentación de soporte se encuentran dentro de las instalaciones a las cuales no se puede tener acceso por la toma de las mismas a partir del 19 de mayo 2022*

**PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CAJA CHICA AÑO 2022 PARA UNIDADES EJECUTORAS QUE TIENEN LOS FONDOS EN INSTALACIONES CERRADAS**

*Considerando que al Consejo Superior Universitario le corresponde la dirección y administración de la Universidad y debido a la toma de instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala desde el 19 de mayo del año corriente, se hace necesario tomar las medidas correctivas para la liquidación de los fondos rotativos de las dependencias universitarias que mantienen el efectivo y documentos de liquidación de caja chica en las instalaciones y no es posible liquidar o depositar en las cuentas correspondientes. Por lo tanto, se autoriza el siguiente procedimiento para el año 2022.*

- 1. Elaborar planilla de liquidación de caja chica por el monto autorizado o por el valor de los fondos y documentos de legítimo abono que se encuentran en instalaciones cerradas, con cargo a la cuenta deudores del responsable del manejo de la misma.*
- 2. Autorizar la liquidación de la caja chica del año 2022 en el plazo de 15 días hábiles posteriores a que finalice la toma de las instalaciones universitarias.*
- 3. Autorizar para que los documentos que se liquiden en el plazo indicado en el numeral 2. anterior, se carguen al presupuesto vigente del año que corresponda.*
- 4. La falta de liquidación de caja chica del año 2022, que se realice con el presente procedimiento, no es impedimento para solicitar habilitación de fondo rotativo para el año 2023.*
- 5. Instruir a la Dirección General Financiera para que por medio de la Sección de Cobros no se realicen los requerimientos de cobranza de los saldos deudores por concepto de falta de liquidación de caja chica 2022, durante el plazo establecido en el numeral 2. anterior.*

Atentamente,

*“Id y Enseñad a Todos”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el procedimiento para liquidación de caja chica año 2022 para Unidades Ejecutoras que tienen los fondos en instalaciones cerradas, elaborado por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	5
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “en contra”, ya que se indica que regresamos a la presencialidad, pero actualmente tenemos el campus central., el CUM, CUNOC y CUSAM tomados por estudiantes en digna resistencia, y la comision de este Consejo para analizar la situación del COVID no se tomo en cuenta”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención, por no tener suficiente información sobre el tema”**.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Mi voto es por no aprobar debido estas propuestas demuestran la nula disposición al diálogo para solucionar realmente los problemas generados por el fraude electora. Así mismo, lo actuado no tiene validez al ser una sesión presidida por un usurpador de la rectoría que no cumple con las calidades para tal cargo”**.

**TRIGESIMOCUARTO Oficio sin número de referencia del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y REF.IIQB.326.11.2022, de la Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante este Consejo Superior Universitario, referentes a la solicitud para brindar un reconocimiento al Jardín Botánico (CECON-USAC) y a su personal, por sus 100 años de fundación.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio sin número de referencia del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y REF.IIQB.326.11.2022, de la Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante este Consejo Superior Universitario, referentes a la solicitud para brindar un reconocimiento al Jardín Botánico (CECON-USAC) y a su personal, por sus 100 años de fundación. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

*“Guatemala, 25 de noviembre del 2022  
REF.IIQB.326.11.2022*

*Licenciado  
Luis Cordón  
Secretario General  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente*

*Estimado Señor Secretario:*

*Con un cordial saludo me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Jardín Botánico -CECON-USAC- celebra 100 años, el 27 de diciembre del presente año. Pertenece a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Según registros, el 27 de diciembre de 1922, en honor al centenario del nacimiento de Louis Pasteur, abre sus puertas, por primera vez. Gracias a los esfuerzos y gestiones de las autoridades de las Facultades de Medicina, como de Ciencias Químicas y Farmacia se logra su fundación.*

*Empezó a conformar parte de Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a partir del 23 de agosto de 1958 y desde 1981 se incorpora como una Unidad del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-. Según decreto legislativo de 1997, es declarado monumento nacional protegido. Constituye una de las pocas áreas verdes en la Ciudad de Guatemala, muy accesible al público.*

*El Jardín Botánico se estableció y perdura bajo la administración universitaria. Floreció gracias a gestiones de los primeros Directores, eminentes científicos y visionarios, que amaban su trabajo y dedicaron su vida al Jardín y a la Universidad de San Carlos. Los nombres de las principales calles del Jardín Botánico están dedicados a tres directores, por los importantes aportes que realizaron: Ulises Rojas Bendfeldt, Elfriede Pöll y Mario Dary Rivera.*

*Es un centro de investigación, docencia universitaria, educación ambiental, divulgación de información científica y conservación de la flora de nuestro país. Se realizan exploraciones científicas en toda Guatemala lo cual permite enriquecer sus colecciones vivas, herborizadas de plantas, hongos, frutos y semillas, que están a la disposición para que puedan ser estudiadas por científicos y público en general. La educación ambiental ha sido siempre uno de sus ejes principales, para cimentar en la sociedad en general, fundamentos sólidos de conservación, botánica y amor a nuestra diversidad biológica. Contiene un Herbario, que cuenta con 47,900 ejemplares, con importantes colecciones históricas como las de Ulises Rojas Bendfeldt y de Rafael Tejada Aguirre.*

*La permanencia del Jardín Botánico durante un siglo se debe a su asociación con la Universidad de San Carlos de Guatemala. Aunque su presupuesto es bajo, continúa siendo el único Jardín Botánico público del país, es una institución de funcionamiento estable, que genera información científica de calidad y forma estudiantes de todos los niveles educativos del país.*

*Según registros, en los últimos 20 años se ha proveído de un espacio recreativo que a la vez permite educar a niños y personas de la tercera edad (más de 215,000 personas). La finalidad es continuar con la ideología de ser un libro abierto para fomentar el interés del conocimiento botánico, ambiental, medicinal, y dirigirnos a las tendencias actuales de conservación de todos los jardines botánicos del mundo.*

*En virtud de lo anterior, atentamente, solicito a usted brindarle **un reconocimiento al Jardín Botánico por su 100 Aniversario**, por la labor significativa que ha realizado a lo largo de este período, a través de las investigaciones que se han realizado en torno a la flora y que han sido un gran aporte para el país, a la vez que ha formado recurso humano que continuará con el legado de la investigación.*

*Se adjunta a la presente el documento **“Cien años de historia y naturaleza: El Jardín Botánico CECON-USAC”**, elaborada por la M.Sc. Carolina Rosales, coordinadora del Jardín Botánico.*

*Sin otro particular me suscribo de ustedes, atentamente,*

**“Id y Enseñad a Todos”**

**Dra. María Eunice Enríquez Cotton**

**Directora del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas**

**Representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el CSU”**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Otorgar un reconocimiento al Jardín Botánico (CECON- USAC) y, a cada uno de los trabajadores que integran su personal, por los 100 años de fundación y su aporte al engrandecimiento de la flora de Guatemala, fortaleciendo de esa forma su conservación. 2. Instruir al Sr. Decano**

de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que traslade a la Secretaría General una base de datos en la que conste el nombre de cada uno de los trabajadores y colaboradores del Jardín Botánico con la finalidad de elaborar los reconocimientos relacionados. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto, el cual fue enviado de la siguiente manera: **“Mi voto es “no aprobar”, porque esta solicitud se hace posterior a las fechas de cierre, y las autoridades administrativas habían solicitado esta acción de manera previa y no fueron atendidos en el tiempo adecuado, por lo que considero que es una grave ineficiencia por parte del Director General Financiero y del Auditor General”**.

## CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Dr. Abraham González Lemus y Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.

2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (08:11) Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, (08:13) MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, (08:22) Dr. Mario



David Cerón Donis, (08:28) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (08:47) Lic. Rodolfo Chang Shum, (09:08) Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez.

3. **Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes miembros:** (08:01) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, (09:57) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes y se reincorpora nuevamente a las (11:56).
4. **Que se excusó de participar en la presente sesión: Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. **Que estuvieron ausentes durante la sesión: Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; **Lic. Felipe Hernández Sincal**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas; **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las doce horas con cuarenta minutos (12:40), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** .....